GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.300 - 053/26
Paraná, viernes 20 de marzo de 2026
Edición de 73 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION 3

DTO-2026-401-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE RUBERTO, MILTON N. 3

DTO-2026-402-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE NIEVA, HECTOR M. 3

DTO-2026-403-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE PINTOS, SERGIO G. 4

DTO-2026-404-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE CARRANZA, DOLORES D. C. 4

DTO-2026-405-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE SALINAS, MALVINA M. 4

DTO-2026-406-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE GODOY, CARINA E. 5

DTO-2026-407-E-GER-GOB

AFECTACIÓN DE INMUEBLE PARA DESTACAMENTO ABIGEATO DE URUGUAY OESTE 5

DTO-2026-408-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE BOMPARD, GERARDO D. E. 6

DTO-2026-409-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE FLORES AYALA, OSVALDO A. 7

DTO-2026-410-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MARTÍNEZ, TERESA F. 7

DTO-2026-411-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR C.O.P.U.L. 8

DTO-2026-412-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LAPALMA, OLGA S. 9

DTO-2026-413-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE MOREIRA, MA. LIA 10

DTO-2026-414-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO 10

DTO-2026-415-E-GER-GOB
FACULTA AL SGG A REGLAMENTAR CONVENIO 11
DTO-2026-416-E-GER-GOB
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.....12
DTO-2026-417-E-GER-GOB
RECONOCIMIENTO DE PAGO 13
DTO-2026-418-E-GER-GOB
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR FEDERICO HUMBERTO RUBIO.....14
DTO-2026-419-E-GER-GOB
DESIGNACIÓN DE COSATTI, DÉBORA V.....14
DTO-2026-420-E-GER-GOB
DESIGNACIÓN DE FRATE, YAMILA A. 15
DTO-2026-421-E-GER-GOB
DESIGNACIÓN DE PELAYO, VANESA M.J. 16
DTO-2026-422-E-GER-GOB
DESIGNACIÓN DE PELLICHERO, CARLOS A.....16
DTO-2026-423-E-GER-GOB
DESIGNACIÓN DE MERNES, GISELA MA. J. 17
DTO-2026-424-E-GER-GOB
DESIGNACIÓN DE RAMIREZ, MARÍA A. 17
DTO-2026-425-E-GER-GOB
DESIGNACIÓN DE PIGNATARO, LORENA A. 18

SECCION COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DTO-2026-401-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE RUBERTO, MILTON N.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 23 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 2945 MS., del 16 de Octubre de 2024, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía al agente al agente Milton Nicolás RUBERTO, DNI. Nº 34.824.624, Legajo Nº 267.331, quien revista como Personal Extraordinario con Estabilidad en un cargo Categoría 08 - Personal de Servicios - Escalafón General del HOSPITAL “SAN MARTIN” de PARANA, por encontrarse su conducta tipificada por el Artículo 71º inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-402-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE NIEVA, HECTOR M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 23 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1543/24 MS., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía al agente Héctor Marcelo NIEVA, DNI Nº 37.562.312, quien revista como Personal Extraordinario en un cargo Categoría 10 – Personal Obrero y Maestranza Supervisión - Escalafón General del HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANA, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto en el Artículo 71º Inciso e) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61º Incisos a) y d) de la nombrada ley, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-403-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE PINTOS, SERGIO G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 23 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 3117/24 MS., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía al agente Sergio Gabino PINTOS, DNI. Nº 26.162.066, Legajo Nº 267.460, quien revista en un cargo Categoría 02 -Tramo "C" –Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANA, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto por el Artículo 71º Inciso a) de la Ley 9755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-404-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE CARRANZA, DOLORES D. C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 23 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 2085 MS., de fecha 07 de Agosto de 2024, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente Dolores Del Carmen CARRANZA, DNI. Nº 11.556.794, Legajo Nº 212.950, quien revista en un cargo de Categoría 02 - Carrera de Enfermería - Tramo "B"- Escalafón Sanidad, con prestación de servicios en el HOSPITAL "DR. PASCUAL PALMA" de PARANA, por encontrarse su conducta tipificada por el Artículo 71º inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57º de la Ley 10930 - Carrera de Enfermería, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-405-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE SALINAS, MALVINA M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 23 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 3118/24 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente Malvina Mabel SALINAS, DNI Nº 29.233.826, Legajo Nº 172.559, quien revista en un cargo Categoría 04 –Carrera Enfermería –Tramo "C"– Escalafón Sanidad

del HOSPITAL “SAN JOSE” de DIAMANTE, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto en el Artículo 71º Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811 y aplicable por remisión expresa del Artículo 57º de la Ley 10.930 – Carrera de Enfermería, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-406-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE GODOY, CARINA E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 23 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Oficial Principal de la Policía, Carina Ester GODOY, clase 1971, M.I. Nº 22.165.575, Legajo Personal Nº 23.443, Legajo Contable Nº 128.634, numeraria de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS. -

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

- - - - - -

DTO-2026-407-E-GER-GOB

AFECTACIÓN DE INMUEBLE PARA DESTACAMENTO ABIGEATO DE URUGUAY OESTE

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 23 de Febrero de 2026

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Prevención de Delitos Rurales de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, interesa se evalúe la posibilidad de emplazar y dar funcionamiento un Destacamento dependiente de la Brigada de Abigeato de Uruguay en un inmueble lindante a la Comisario Mantero que se ubica en calle Juan M. Seró, entre Centenario y Emilio Perina la localidad de Villa Mantero, donde antaño funcionara la casa del Jefe de Comisaria, y que actualmente se encuentra deshabitada. Asimismo refiere a que dicho emprendimiento favorecería la manutención de la estructura edilicia y reacondicionamiento del lugar, así como que implica un punto estratégico y propicio para la seguridad de los vecinos lindantes y de la región; y

Que a fojas 02, el Señor Jefe de Policía de la Provincia prestó su anuencia formal respecto a lo propuesto; y

Que a 10/23, desde la División de Arquitectura dependiente de la Dirección General de Administración y Logística, se acompañó relevamiento planimétrico y fotográfico del inmueble en el que se emplazaría el Destacamento Policial de Abigeato de Uruguay Oeste; y

Que a fojas 32/33, interviene la División de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Policía de Provincia, no encontrando observaciones que formular a lo propiciado, y asimismo hace saber que el supuesto factico motivo del presente, haya encuadre normativo en lo dispuesto en los artículos 53º y 54º inciso c de la Ley Nº 5140 (T.O. según Decreto Nº 404/95 MEOSP); dichos textos establecen como se integra el patrimonio de la Provincia, y que la administración de los bienes que la conforman estarán a cargo de las jurisdicciones y organismos que los

tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, pudiendo el Poder Ejecutivo determinar que dependencia tendrá la gestión de los mismos en el caso de los inmuebles cuando quedaren sin uso o destino específico. Además el artículo 57º del mismo cuerpo legal prevé la posibilidad de que los mismos sean transferidos sin cargo entre las reparticiones del Estado, en caso de que no presten utilizadad o con ello se pueda lograr un mejor aprovechamiento; y

Que a fojas 39/41, desde la Escribanía Mayor de Gobierno se anexa informe de dominio donde surge que la titularidad del inmueble recae en el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 42/43, oficia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Dictamen Nº 1038/2025 DGAJ-MSJ, manifestando que no encuentra objeciones jurídicas que formular; y

Que a fojas 54, el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y Justicia, autoriza la prosecución del trámite; y

Que lo solicitado encuadra en la Ley Nº 5.140 de Contabilidad Pública (T.O. según Decreto Nº 404/95 MEOSP) y sus modificatorias, Decreto Nº 795/96 MEOSP, y Ley Nº 5654/75 – Reglamento General de Policía; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aféctese con carácter transitorio para el emplazamiento del Destacamento Abigeato de Uruguay Oeste el inmueble donde funcionara la Casa del Jefe de Comisaria ubicado en calle Juan M. Seró Nº 762 de la localidad de Villa Mantero.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-408-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE BOMPARD, GERARDO D. E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 23 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto Decreto Nº 505 MS., de fecha 07 de Marzo de 2024, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía al agente Gerardo David Eliseo BOMPARD, DNI. Nº 31.117.916, quien revista como Personal Suplente Extraordinario Categoría 10 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital “SAN BENJAMIN” de COLON, por encontrarse su conducta tipificada por el Artículo 71º incisos c) y e), por incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61º incisos a), b), c), d), y f), y violación de las prohibiciones del Artículo 62º, incisos e), e i) todos de la Ley 9.755 - Marco Regulatorio del Empleo Público Provincial, aplicables por remisión expresa del Artículo 57º de la Ley 10.939 - Carrera Profesional de Enfermería, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de que valore el posible perjuicio al erario público, atento a lo dispuesto al Punto III de la Resolución de la Jueza de Garantías de COLON, Dra. Natalia CESPEDES, en el marco del Legajo OGA Nº 202/2023 caratulado: “BOMPARD, GERARDO S/HURTO SIMPLE Y ROBO AGRAVADO” LEGAJO UFI Nº 3302/2024, en virtud de lo dispuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-409-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE FLORES AYALA, OSVALDO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Lunes, 23 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 4159 MS., del 30 de Noviembre de 2022, ampliado por Decreto Nº 4539 MS., del 21 de Noviembre de 2023, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía al agente Osvaldo Alberto FLORES AYALA, D.N.I. Nº 33.825.949, Legajo Nº 267.222, quien revista como Personal Suplente Extraordinario con Estabilidad en un cargo Categoría 08 - Carrera Administrativa - Escalafón General del HOSPITAL “GENERAL FRANCISCO RAMIREZ” de SAN JOSE DE FELICIANO, por encontrarse su conducta tipificada por el Artículo 71º incisos c), y e), por incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61º incisos a), c), y e), todos de la Ley Nº 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-410-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MARTÍNEZ, TERESA F.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Teresa Felisa MARTÍNEZ, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 317346 – R.U. Nº 2768151 y agregados;

Que el referido recurso fue interpuesto en fecha 06/02/2026, siendo recepcionado por Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, las actuaciones se encuentran en Digitalización y Comunicación Previsional del referido organismo, desde el 12/02/2026, habiendo cesado la mora administrativa que motivó la interposición del recurso;

Que en virtud de lo expuesto habiéndose movilizado las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 317346 – R.U. Nº 2768151 y sus agregados, y que el órgano en el cual se localizan actualmente no se encuentra en mora administrativa, conforme los plazos previstos en la Ley Nº 7060, corresponde declarar abstracto el recurso de queja interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Teresa Felisa MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 16.346.965, con domicilio legal constituido en calle Córdoba Nº 439, P.B., Of. 1º, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 317346 – R.U. Nº 2768151 y agregados, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-411-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR C.O.P.U.L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa C.O.P.U.L., representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3160368 con sus agregados; Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 04/12/2025;

Que el Art. 4º, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto Nº 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que el Art. 3º del DTO-2025-3592-E-GER-GOB dispuso la suspensión de los plazos administrativos durante el receso, los días 24 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, y asueto administrativo, en el transcurso del período comprendido entre los días 26, 29 y 30 de diciembre de 2025 y desde el 5 al 16 de enero de 2026 inclusive;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por la empresa C.O.P.U.L., CUIT Nº 30-50408977-7, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 538, Piso 5º “A”, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3160368 con sus agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-412-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR LAPALMA, OLGA S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal de la Sra. Olga Susana LAPALMA, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 164184– R.U. Nº 363116 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 19/07/2024, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal de la Sra. Olga Susana LAPALMA, M. I. Nº 6.296.152, con domicilio constituido en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 164184– R.U. Nº 363116 y sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-413-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE MOREIRA, MA. LIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 2138/24 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente María Lia MOREIRA, DNI Nº 32.405.976, Legajo Nº 242.802, quien revista como Personal Extraordinario con Estabilidad – Categoría 04 – Tramo “B” - Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANA, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto en el Artículo 71º Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, todo ello por remisión del Artículo 57º de la Ley 10930 – Carrera de Enfermería, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-414-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese con carácter excepcional, el gasto efectuado por la Dirección General de Informática con la firma ELECTRO-FRÍO S.R.L., CUIT Nº 30-71238784-6, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL ($ 4.100.00), según factura “B” Nº 00005-00001015, obrante en autos, en concepto de servicio de reparación del aire acondicionado del Data Center Secundario ubicado en Casa de Gobierno, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Tesorería de la Dirección Administrativa a abonar a la firma ELECTRO-FRÍO S.R.L., la suma mencionada en el Artículo 1º del presente, conforme la factura obrante en autos.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a D.A 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 3, P. Parcial 3, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia de la presente, pasar las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos y oportunamente archivar.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-415-E-GER-GOB

FACULTA AL SGG A REGLAMENTAR CONVENIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

El Convenio Promoción de la Producción, el Desarrollo del Turismo, las Industrias Culturales y la Construcción de Ciudadanía y su Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribió el 26/01/2026 entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador, Lic. Rogelio FRIGERIO y el Consejo Federal de Inversiones representado por el Sr. Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE;

Que conforme lo previsto en el Decreto Nº 3565/17 GOB se procedió con la incorporación del referido convenio en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, bajo Acta Nº 9, Folio Nº 10, de fecha 30/01/2026;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación ha intervenido mediante Dictamen N° 027/26, mencionando que el acuerdo supra mencionado tiene como objeto principal llevar acciones de apoyo estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos del desarrollo del turismo, las industrias creativas y la promoción de programas de cercanía a la ciudadanía;

Que además agrega que el acuerdo bajo en análisis reúne los requisitos de ser material y jurídicamente posible y lícito, siendo susceptible de constituir objeto de relaciones jurídicas de derecho público, y que no se encuentran impedimentos para la prosecución del trámite;

Que en aras de la consecución de las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco del Convenio, es intención de este Poder Ejecutivo delegar en la Secretaría General de la Gobernación, la competencia para dictar los reglamentos procedimentales y los actos administrativos que sean necesarios a los efectos de hacer operativo dicho convenio;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Delégase en la Secretaría General de la Gobernación la facultad de reglamentar los procedimientos administrativos necesarios para ejecutar el Convenio Promoción de la Producción, el Desarrollo del Turismo, las Industrias Culturales y la Construcción de Ciudadanía y su Anexo I, suscripto entre el titular de este Poder Ejecutivo y por el Lic. Ignacio LAMOTHE, en su carácter de Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, registrado bajo Acta N° 9, Folio N° 10, de fecha 30/01/2026, del Registro Único de Convenio de la Administración Pública, los que agregados, mediante Anexo IF-2026-00017988-GER-CDESP#SGOB, integran el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al Secretario General de la Gobernación a reglamentar mediante el dictado de resoluciones, las medidas y procedimientos que resulten necesarias para la efectiva implementación del Convenio mencionado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO_415

DTO-2026-416-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

El reclamo efectuado por la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., contratista de la obra: “AMPLIACIÓN RED CLOACAL VILLA ELISA – DPTO. COLÓN”, de reconocimiento y pago de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 12, Nº 13 y Nº 14, Adec. Prov. de Precios Nº 1 – Certificados de Obra Nº 1 y Nº 2; Adec. Prov. de Precios Nº 2 - Certificados de Obra Nº 3 y Nº 4; Adec. Prov. de Precios Nº 3 – Certificados de Obra Nº 5 y Nº 6, Adec. Prov. de Precios Nº 4 – Certificados de Obra Nº 7 al Nº 10; y

CONSIDERANDO:

Que en su intervención la Asesora Legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias informa que una vez abonados los Certificados incurso en mora y para el supuesto de no haber practicado y abonado la Administración la liquidación pertinente por intereses en el plazo señalado, corresponderá sobre el saldo adeudado por tal concepto a la contratista, aplicarse los intereses moratorios que correspondan, los que conforme Decreto Nº 2584/25 GOB, serán calculados de acuerdo a la tasa de interés pasiva fijada por el Banco de la Nación Argentina. Cuando la administración demora al contratista los pagos correspondientes, este tiene derecho a reclamar y percibir intereses por dicha mora, de manera automática y autónoma respecto de cada certificado, naciendo entonces la obligación de pagar dichos intereses al vencimiento de cada certificado, sin quedar sujeto a la liquidación final de la obra, es decir, son definitivos en cuanto a su monto y procedencia. Es entonces que la acción a favor del contratista para gestionar el cobro de intereses derivados de certificados de obra abonados fuera de término es susceptible de extinguirse por prescripción liberatoria desde el momento en que dicha acción se encuentra expedita, debiendo analizar en cada caso la configuración del plazo y el cómputo. Es así que desde la medianoche siguiente de la fecha de vencimiento de cada certificado, comenzará a correr el plazo de dos (2) años previstos por la citada norma para que opere la prescripción de la acción tendiente a procurar el pago de intereses moratorios generados por haberse abonado fuera de término los certificados de obra, por lo que corresponde realizar un examen del presente caso, a fin de verificar si ha operado o no la prescripción de la acción en aras al cobro de los intereses, siendo que la presentación por parte de la interesada data del 8 de febrero de 2023, en fecha 09 de febrero de 2025 se produjo la prescripción de esa deuda por haber transcurrido los dos (2) años previstos en el referido Artículo 2562 inc. c) del CCYCN; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS actual MPeI, informa que si el reclamo fue presentado el 08/02/23, al día siguiente, el 09/02/23, se inició el cómputo del plazo de prescripción el que culminó el 09/02/25, o sea que la acción para reclamar el pago de los certificados de obra detallados en el escrito de inicio está prescripta. En cuanto a considerar a los recursos de queja presentados como supuestos de interrupción del plazo de prescripción, de conformidad con lo opinado por Fiscalía de Estado - vgr Dictámenes Nº 64/23 y Nº 370/23 - no es admisible reconocer ningún efecto interruptivo a cualquier presentación ni trámite administrativo anterior que se hubiera verificado en sede administrativa por carecer sencillamente de respaldo legal y que el CCCN no contiene previsión alguna que permita mantener suspendida la prescripción por la tramitación de un reclamo administrativo ni aun cuando sea necesaria su articulación previa para acceder a la instancia judicial, debido a lo cual el plazo de prescripción siguió transcurriendo, además el límite temporal al efecto interruptivo no propicia que la Administración intencionalmente demore el dictado de la resolución individual ya que esto puede ser contrarrestado por el particular utilizando los medios legales que le permiten poner fin a esta tardanza y así impedir que se cumpla el plazo de prescripción, por lo que solicita se realice el acto administrativo pertinente rechazando el pedido de la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., de reconocimiento y pago de intereses moratorios; y

Que han tomado intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura en lo que es de sus competencias; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en el Artículo 175 inciso 24º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Rechácese en todos sus términos el reclamo interpuesto, respecto al reconocimiento y pago de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 12, Nº 13 y Nº 14, Adec. Prov. de Precios Nº 1 – Certificados de Obra Nº 1 y Nº 2; Adec. Prov. de Precios Nº 2 - Certificados de Obra Nº 3 y Nº 4; Adec. Prov. de Precios Nº 3 – Certificados de Obra Nº 5 y Nº 6, Adec. Prov. de Precios Nº 4 – Certificados de Obra Nº 7 al Nº 10, solicitado por la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A., correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL VILLA ELISA – DPTO. COLÓN", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto precedentemente al domicilio legal constituido por la empresa citada.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Hernán Daniel Jacob

- - - - - -

DTO-2026-417-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del 1º de Enero y hasta el 30 de abril del año 2026, el beneficio de Compensación por Residencia, a favor de la Arq. Verónica BERISSO, M.I. Nº 24.211.039, designada mediante Decreto Nº 247/23 GOB, de fecha 26.12.23, en el cargo de Ministra de Desarrollo Humano, con desempeño de dichas funciones en esta ciudad y domicilio real en Maipú Nº 134, de la ciudad de Gualeguay, disponiendo que el pago se realice hasta el tope que fija la normativa reglamentaria para este tipo de gestiones y, de acuerdo al Nivel ostentado por la funcionaria, todo ello conforme al Contrato de Locación de Inmueble presentado o mientras dure su desempeño en el cargo mencionado, lo que finalice primero.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: 959 – Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 – Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1- P. Subparcial 0000- Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE JURISDICCIONAL a realizar la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, previa emisión de la respectiva orden de pago y a efectuar los pagos pertinentes, de conformidad a las normas vigentes y lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, previa presentación que acredite el pago mensual de alquiler, con cargo de rendir cuentas luego al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA conforme lo establecido en la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, con copia pase a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional, cumplido publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-418-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR FEDERICO HUMBERTO RUBIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la empresa FEDERICO HUMBERTO RUBIO, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3189723 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 05/12/2025;

Que el Art. 4°, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto N° 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que el Art. 3° del DTO-2025-3592-E-GER-GOB dispuso la suspensión de los plazos administrativos durante el receso, los días 24 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, y asueto administrativo, en el transcurso del período comprendido entre los días 26, 29 y 30 de diciembre de 2025 y desde el 5 al 16 de enero de 2026 inclusive;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por la empresa FEDERICO HUMBERTO RUBIO, CUIT N° 20-11950583-7, representada por el Dr. Julián P. PEDROTTI, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 538, Piso 5° “A”, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. Nº 3189723 con sus agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-419-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE COSATTI, DÉBORA V.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora Auxiliar de la ciudad de Colón; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 11 de febrero de 2026, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora Auxiliar de la ciudad de Colón, a la Dra. Débora Vanesa COSATTI, D.N.I. N° 27.835.527, Clase 1980; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas en el artículo 175°, Inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Auxiliar de la ciudad de Colón, a la Dra. Débora Vanesa COSATTI, D.N.I. N° 27.835.527, Clase 1980; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comunícase, publícase y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-420-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE FRATE, YAMILA A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora Pública Nº 15 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 11 de febrero de 2026, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora Pública Nº 15 de la ciudad de Paraná, a la Dra. Yamila Antonella FRATE, D.N.I. Nº 30.164.510, Clase 1983; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas en el artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública Nº 15 de la ciudad de Paraná, a la Dra. Yamila Antonella FRATE, D.N.I. Nº 30.164.510, Clase 1983; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comunícase, publícase y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2026-421-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE PELAYO, VANESA M.J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Auxiliar de la ciudad de Chajarí; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 11 de febrero de 2026, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora Auxiliar de la ciudad de Chajarí, a la Doctora Vanesa María José PELAYO, D.N.I. Nº 28.196.207, Clase 1980; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Auxiliar de la ciudad de Chajarí, a la Doctora Vanesa María José PELAYO, D.N.I. Nº 28.196.207, Clase 1980; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comunícase, publícase y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-422-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE PELLICHERO, CARLOS A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público de la ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 11 de febrero de 2026, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensor Público de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Doctor Carlos Andrés PELLICHERO, D.N.I. Nº 27.835.304, Clase 1980; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Doctor Carlos Andrés PELLICHERO, D.N.I. Nº 27.835.304, Clase 1980; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comunícase, publícase y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-423-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE MERNES, GISELA MA. J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora Auxiliar de la ciudad de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 11 de febrero de 2026, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora Auxiliar de la ciudad de Nogoyá, a la Dra. Gisela María Jesús MERNES, D.N.I. Nº 27.428.516, Clase 1979; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas en el artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Auxiliar de la ciudad de Nogoyá, a la Dra. Gisela María Jesús MERNES, D.N.I. Nº 27.428.516, Clase 1979; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comunícase, publícase y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-424-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE RAMIREZ, MARÍA A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público Nº 1 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 11 de febrero de 2026, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora Pública Nº 1 de la ciudad de Paraná, a la Doctora María Alejandra RAMÍREZ, D.N.I. Nº 31.995.393, Clase 1986; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública Nº 1 de la ciudad de Paraná, a la Doctora María Alejandra RAMÍREZ, D.N.I. Nº 31.995.393, Clase 1986; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comunícase, publícase y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-425-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE PIGNATARO, LORENA A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 24 de Febrero de 2026

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público de la ciudad de Colón; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 11 de febrero de 2026, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora Pública de la ciudad de Colón, a la Doctora Lorena Andrea PIGNATARO, D.N.I. Nº 31.022.196, Clase 1984; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones; y

Que en virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175º, Inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública de la ciudad de Colón, a la Doctora Lorena Andrea PIGNATARO, D.N.I. Nº 31.022.196, Clase 1984 conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comunícase, publícase y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS....2
CITACIONES....16
REMATES Y SUBASTAS....17
USUCAPIÓN....18
CONCURSOS Y QUIEBRAS....19
NOTIFICACIONES....22
SENTENCIAS....23

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES....29
CITACIONES....31
NOTIFICACIONES....31
EXPURGO EXPEDIENTE....32

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES....33
CESIÓN DE CUOTAS....34
CONTRATOS....35
DEPURACIÓN DE PADRÓN....41
TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO....41
ASAMBLEAS....42

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "GODOY RAMON ESTEBAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 19308, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ESTEBAN GODOY, M. I.: 5.912.473, vecino que fuera del Departamento Paraná -Provincia de Entre Rios-, fallecido en Coronda -Provincia de Santa Fe-, en fecha 05-03-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 12 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI- Secretario - Juzgado Civil y Comercial.

ID:13071 - F.C. 04-00070454 3 v./25/03/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "COMAS ELBA MARIA Y SENGER HORACIO AGUSTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21941, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELBA MARIA COMAS, M. I.: 3.746.822, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 10/10/2021, y HORACIO AGUSTIN SENGER, M. I.: 5.929.959, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 19/06/2020.

ID:15220 - F.C. 04-00070459 3 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "SANDIANO JULIO FERNANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO FERNANDO SANDIANO, M. I.: 12.499.317, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 3 de marzo de 2026.- LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:15141 - F.C. 04-00070462 3 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "FONSECA SEBASTIAN ISMAEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente Nº 33430, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Sebastián Ismael FONSECA, M. I. 28.764.159, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de enero de 2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 13 de marzo de 2026. - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:15371 - F.C. 04-00070553 1 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "JROMEI JUAN CARLOS Y VERA ULDA ARGENTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21367, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JROMEI, M. I.: 5.851.724, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/08/2012; y de ULDA ARGENTINA VERA, M. I.: 2.359.768, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/09/2023. Publíquese por tres días.-

PARANA, 20 de noviembre de 2025.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:15540 - F.C. 04-00070589 3 v./26/03/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "RAMIREZ SABOTIG JUAN CARLOS Y PROSS WALQUIRIA DELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 26980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RAMIREZ SABOTIG, DNI. Nº 5.905.201, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Santa Fe en fecha 14/08/1973 y de WALQUIRIA DELIA PROSS, DNI. Nº 3.244.773, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 01/07/2025.-

Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de marzo de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:15679 - F.C. 04-00070605 1 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "LORENTE JULIA NELLY S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21902, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA NELLY LORENTE, M. I.: 1.971.054, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 30/03/2025.

Publíquese por un día.

Paraná, 19 de febrero de 2026 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

ID:15827 - F.C. 04-00070620 1 v./20/03/2026

COLON

EDICTO. La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, E. R., Dra. MARIA JOSE DIZ-jueza-, Secretaría única a cargo del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VIVIANA ANDREA NIETO, DNI 22.369.761, fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 13 de enero de 2025, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "NIETO VIVIANA ANDREA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", expte. Nº 17095-25.- Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordena el presente: “Colón, 4 de febrero de 2026.- … 3.- DECLARAR ABIERTO, estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción agregada a fs. 3, el juicio TESTAMENTARIO de VIVIANA ANDREA NIETO, DNI 22.369.761, vecina que fue del Dpto. Colón.- 4. PUBLICAR edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIVIANA ANDREA NIETO, DNI 22.369.761, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.- …Fdo. Dra. María José Diz-Jueza-”.- Publíquese por tres días.

Colón, E. R., 13 de marzo de 2026 - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:15242 - F.C. 04-00070457 3 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “WOEFFRAY MARIA AZUCENA s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16695), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA AZUCENA WOEFFRAY, D. N. I.. Nº 14.598.401; quien era vecina de la ciudad de San José (E. R.), fallecida en fecha 04 de Diciembre de 2.025. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 04 de marzo de 2.026. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. (...) Arieto Alejandro Ottogalli - Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 16 de marzo de 2.026.

ID:15325 - F.C. 04-00070523 3 v./20/03/2026

EDICTO. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. MARIA JOSE DIZ, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados como: "TERZAGHI DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17173-25, Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o aquel que manifieste tener algún derecho sobre los bienes dejados por el causante TERZAGHI DANIEL ALBERTO, DNI N° 20.527.737, fallecido el día 10 de enero del año 2025, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera y residiera en esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten. Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Colón, 27 de octubre de 2025.- (…) RESUELVO: (…) 4.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de DANIEL ALBERTO TERZAGHI, D. N. I. N° 20.527.737, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C. P. C. C.- 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…) Fdo. Dra. María José Diz – JUEZA".-

Publíquese por tres (3) días.

Colón, E. R., 4 de noviembre de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:15143 - F.C. 04-00070542 3 v./20/03/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. Jose Luis Sagasti, sito en calle B. Mitre Nº 26/28, de esta ciudad de Concordia, en los autos "MASCHIO, Anibal Adolfo y SIMEONE, Sara Clementina" (Expte. N° 7217), Correo electrónico: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, Sara Clementina Simeone, DNI Nº 13.596.012, nacida el día 5/08/1959, quien falleció el día 14 de enero del año 2026, vecina de la ciudad de Puerto Yeruá, Departamento Concordia, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 6 de marzo de 2026 VISTO: …- RESUELVO: 1…- 2.- DECRETAR dentro de este expediente caratulado "MASCHIO, Aníbal Adolfo s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7217), la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Sara Clementina SIMEONE, D. N. I. Nº 13.596.012, vecina que fue de esta ciudad. 3.- …- 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley- …- Fdo. Dr. Justo José de Urquiza - Juez.

Publíquese por tres veces.

Concordia, de marzo de 2026.-

ID:15378 - F.C. 04-00070508 3 v./26/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Mitre nº 26/28 de la ciudad de Concordia, -correo electrónico “jdocyc2@jusentrerios.gov.ar”- a cargo del Dr. Gabriel BELEN – Juez Civil y Comercial-, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos “LARRIPA, Adelaida- Larripa, Leonor- Larripa - Marcos (h) -Larripa de Guinda, María - Larripa, Elisa - Larripa, Carlos Eduardo - Sansó, Jorge- Larripa, Rosa Adelina- y Sansó, Elsa Alicia s/Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 7775, cita y emplaza por el término de Treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Elsa Alicia Sansó, DNI Nº 4.584.903, ocurrido en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el 06 de marzo de 2025, vecina que fuera de la ciudad y departamento de Concordia. Las partes pertinentes de la resolución que ordena el presente dicen: “CONCORDIA, 10 de marzo de 2026.-… RESUELVO: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Elsa Alicia Sansó, D. N. I Nº 4.584.903, vecina que fuera de esta ciudad.- 5.- Mandar publicar edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en

forma óptima, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acredite.- (...) Gabriel BELEN – Juez". Publíquese por tres veces.-

Concordia, 13 de marzo de 2026 - José Luis Sagasti, Secretario Subrogante.

ID:15329 - F.C. 04-00070521 3 v./25/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "CASCIA, Pedro y RIVERO, Ofelia Alicia S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 12144), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de los cónyuges PEDRO CASCIA, D. N. I. N° 5.789.951, argentino, nacido en Concordia, Provincia de Entre Ríos el 22 de noviembre de 1931; con último domicilio Humberto 1° y Guarumba de Concordia, Entre Ríos; y OFELIA ALICIA RIVERO, D. N. I. N° 4.584.927, argentina, nacida Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos el 08 de enero de 1943, con último domicilio Moulins 867 de Concordia, Entre Ríos.- Fallecidos: Pedro Cascia en Concordia Entre Ríos el 16 de junio de 2008 y Ofelia Alicia Rivero en Concordia 18 de febrero de 2022.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de febrero de 2026 VISTO: …. RESUELVO: 1.- TENER por presentado a Juan Pedro José Rufino RIVERO, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Araceli Noemí FERNANDEZ, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de PEDRO CASCIA, D. N. I. Nº 5.789.951 y de OFELIA ALICIA RIVERO, D. N. I. N° 4.584.927, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO ……5.- TENER … 6.- HACER SABER ….. 7.- DAR……8.- NOTIFICAR …….9.- EMITIR ….. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.

Correo Institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 20 de Febrero de 2026.-

ID:15098 - F.C. 04-00070573 3 v./26/03/2026

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez. - Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretario, sito en calle Bartolomé Mitre N.º 26/28, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Diaz, Ángel Adriano S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11477) CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Diaz Angel Adriano, D. N. I. N.º 5.704.826, fallecido en la ciudad de Concordia el 15 de noviembre de 2025, para que así lo acrediten. Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de febrero de 2026.- VISTO: […] RESUELVO: 1.- […] 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ángel Adriano Diaz, D. N. I. N.º 5.704.826, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- […] 5.- […] 6.- […] 7.- […] 8.- […] 9.- […] A lo demás, oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Civil y Comercial".-

ID:15651 - F.C. 04-00070577 3 v./25/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce –juez-, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Alejandro Centurion, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 26/28 (jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar) de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, cita y emplaza por TREINTA DIAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de ANIBAL JOSÉ SEGOVIA, D. N. I. Nº 11.255.314, ocurrido – circunstancialmente- en el Sanatorio Adventista del

Plata, ubicado en el municipio Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 4 de octubre de 2024, vecino de esta ciudad de Concordia (E. R.), en los autos caratulados: "SEGOVIA, Aníbal José s/SUCESORIO TESTAMENTARIO-" (Expte. Nº 11.782).-

Para mayor constancia se transcriben las resoluciones que ordenan el presente y que en su parte pertinente textualmente dicen: "CONCORDIA, 13 de noviembre de 2025 …. VISTO: …. RESUELVO: 1.- DECLARAR extrínsecamente válido el testamento ológrafo que obra agregado en fecha 13.11.2025 debidamente protocolizado por el Actuario mediante testimonio agregado en fecha 13.11.2025.- 2.- DECRETAR la apertura del JUICIO TESTAMENTARIO de ANIBAL JOSÉ SEGOVIA, D. N. I. Nº 11.255.312, vecino que fue de esta ciudad.- 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- y "Concordia, 02 de diciembre de 2025.- VISTOS: : …. RESUELVO: RECTIFICAR el punto 2 del provisto de fecha 13.11.2025 y ACLARAR que el número de D. N. I. correcto del causante es 11.255.314.- 2.- HACER SABER a la ocurrente que deberá acompañar Oficio y Edicto con transcripción de la presente resolución para su correspondiente libramiento" - Fdo.: Jorge Ignacio Ponce Juez Civil y Comercial."

Concordia, 4 de febrero de 2.026.-

PUBLICAR POR TRES VECES.

ID:10843 - F.C. 04-00070585 3 v./26/03/2026

- - - - - -

EDICTO. En el juicio caratulado "MONTENEGRO, Fabia Inés y SILVESTRI, Luis S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11300), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli. se cita por TREINTA DIAS corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante Doña, Fabia Inés MONTENEGRO, (DNI Nº 2.347.427) con último domicilio en ALVEAR Nº3523, de la ciudad de Concordia, en la Provincia de Entre Ríos, nacida en Arruabarrena, Federación, Entre Ríos el día 21 de enero 1.933, habiendo fallecido el día 11 de julio de 2024. y el causante Don Luis SILVESTRI, D. N. I. N° 5.778.436 con último domicilio en ALVEAR Nº3523, de la ciudad de Concordia, en la Provincia de Entre Ríos, nacida en Tatuti, Federación, Entre Ríos, habiendo fallecido el día 12 de julio de 2024 Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 11 de febrero de 2026. VISTO: … RESUELVO: 1.-… 2.- .. 3.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Fabia Inés MONTENEGRO, D. N. I. Nº 2.347.427 y de Luis SILVESTRI, D. N. I. N° 5.778.436, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Gabriel Belén - Juez .-

CONCORDIA, de FEBRERO de 2.026.-

ID:15744 - F.C. 04-00070609 3 v./26/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Justo José URQUIZA, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. José Luis SAGASTI, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, Catalina S/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 8804), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Catalina RODRIGUEZ, DNI Nº 5.269.905, fallecida en Concordia (E. Ríos), el 31 de diciembre de 2.023, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia (ER).

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 3 de marzo de 2026 VISTO: … RESUELVO: … 1.- TENER por presentados a Adriana Alejandra LARROZA, Cristian Joaquín LARROZA y Germán Agustín LARROZA, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Adolfo Daniel GOMEZ, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- (…); 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Catalina RODRIGUEZ, D. N. I. Nº F5.269.905 vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo

apercibimiento de ley. 5.-(…); 6.- (…); 7.-(…); 8.-(…); 9.-(…); 10.-(…); 11.-(…); 12.-(…); 13.-(…) A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José Urquiza Juez" Concordia, 6 de marzo de 2026 VISTO: … RESUELVO: … 1.- TENER por presentado al Dr. Adolfo Daniel GOMEZ en nombre y representación de Silvana Agustina LARROZA, conforme poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le acuerda intervención conforme a derecho. 2.- (…) Fdo. Justo José Urquiza – JUEZ – La presente se suscribe mediante firma digital – Acuerdo General STJER Nº 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º C-.

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS. -

Concordia, de de 2026.-

ID:15863 - F.C. 04-00070616 3 v./26/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "LOPEZ, Rubén Oscar y MASIÑIANI, Mabel Sara S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 12159), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de RUBÉN OSCAR LÓPEZ, D. N. I. Nº M 5.823.116, fallecido en Concordia en fecha 3 de julio de 2013 y MABEL SARA MASIÑIANI, D. N. I. Nº F 3.599.282, fallecido en Concordia en fecha 10 de noviembre de 2025, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de marzo de 2026 VISTO: … RESUELVO: … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de RUBÉN OSCAR LÓPEZ, D. N. I. Nº M 5.823.116 y MABEL SARA MASIÑIANI, D. N. I. Nº F 3.599.282, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce. Juez".-

Correo: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 11 de marzo de 2026.

ID:15866 - F.C. 04-00070617 3 v./26/03/2026

- - - - - -

Juzgado Civil y Comercial N° 3 – a cargo del Dr. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – Juez, Secretaria a cargo del Dr. JOSE LUIS SAGASTI – Secretario – Cita por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Eduardo Víctor VELAZQUEZ, D. N. I. Nº 8.562.833, fallecido el día 18/10/2025; bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "VELAZQUEZ, Eduardo Victor S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8771), Publíquese por el término de TRES DÍAS. Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de febrero de 2026. "Concordia, 19 de febrero de 2026. VISTO: … RESUELVO: 1.-… 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Eduardo Víctor VELAZQUEZ, D. N. I. Nº 8.562.833, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-… 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… A lo demás, oportunamente." Fdo.: Dr. Justo José de Urquiza – Juez.

CONCORDIA, E. R., 23 FEBRERO DE 2025 - Fdo. Dr. Jose Luis Sagasti - Secretario.

ID:15874 - F.C. 04-00070618 3 v./26/03/2026

DIAMANTE

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BRAUER HUGO ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 17018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HUGO ENRIQUE BRAUER,

D. N. I. N° 14.092.844, vecino que fuera de la ciudad de General Ramirez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramirez - depto. Diamante- en fecha 25 de noviembre de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 03 de marzo de 2026 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:15872 - F.C. 04-00070621 3 v./26/03/2026

FEDERACION

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS Juzgado 1º Inst. Civil y Comercial Centro Cívico 2º Piso- Federación - E. Ríos Tel. 03456- 481495

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “CENTURION Sergio Orlando S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 18363; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de CENTURION SERGIO ORLANDO, M. I. Nº 16.051.344, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Federación, en fecha 16 de Mayo de 2025.-

PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a de de 2026.- Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

ID:15436 - F.C. 04-00070497 3 v./25/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados, "SCHATTENHOFER Ana Damacia S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO-", Expte. Nº 7084/25. -cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA DAMACIA SCHATTENHOFER, D. N. I N° 05.060.220, fallecida el día 28 de Diciembre del año 1994 en esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Rios.- Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 02 de febrero de 2026. ... Por el mérito que ofrece el testimonio de defunción acompañado en forma digital con el promocional y resultar que este Juzgado es competente para entender en el presente juicio; de conformidad con lo solicitado en el escrito de inicio y lo dictaminado precedentemente por la Señora Agente Fiscal, Dra. Carolina Ezpeleta, declaro extrínsecamente válido el testamento otorgado por la causante mediante la Escritura Pública acompañada en fecha 04/12/2025 y abierto el PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO de ANA DAMACIA SCHATTENHOFER vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos (arts. 2479 y 2484 y concs. del Código Civil y Comercial; 736, 737 y correlativos del Código Procesal Civil). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. - Fdo.: Dr. MARIANO LUIS VELASCO. Juez".

Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario Subrogante.

ID:15326 - F.C. 04-00070522 3 v./20/03/2026

- - - - - -

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 — CHAJARÍ, ENTRE RÍOS "ROMERO Juan José s/ Sucesorio Ab Intestato" — Expte. N° 6983/25. El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, HACE SABER que por ante este Juzgado tramita el proceso sucesorio ab intestato del señor JUAN JOSÉ ROMERO, DNI N° 10.298.698, fallecido el día 17 de septiembre de 2023 en la ciudad de Chajarí, quien tuviera su último domicilio en calle Malvinas N° 2040 de esta ciudad. En consecuencia, se CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados

al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS se presenten a acreditarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Chajarí, 3 de diciembre de 2025. - Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2 — Chajarí .

ID:15320 - F.C. 04-00070525 3 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO JUDICIAL Juzgado Civil y Comercial N° 2 — Chajarí, Entre Ríos Expte. N° 7082/25 — "FLORES María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato". Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Dr. Mariano Luis Velasco, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. MARÍA DEL CARMEN FLORES, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a acreditarlo ante este Juzgado, sito en calles Urquiza y Estrada de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 11 de diciembre de 2025. - Dr. Mariano Luis Velasco — Juez. Dra. Verónica P. Ramos — Secretaria.

ID:15306 - F.C. 04-00070528 3 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Amparos de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. JOSÉ MANUEL LENA, Secretaría del Dr. FACUNDO MUNGGI, hace saber que en los autos caratulados: "TONIOLO, Luis Abel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" — Expte. N° 15748/26 Se ha declarado abierto el proceso sucesorio ab intestato de LUIS ABEL TONIOLO, D. N. I. N° 18.098.877, nacido el 06 de febrero de 1967 en la Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 05 de marzo de 2026 en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 1105 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

Por ello, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

El presente edicto deberá publicarse por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Chajarí, Entre Ríos, 16 de marzo de 2026. - Dr. JOSÉ MANUEL LENA Juez Civil, Comercial, Laboral y de Amparos Ciudad de Chajarí — Departamento Federación — Provincia de Entre Ríos.

ID:15611 - F.C. 04-00070557 3 v./25/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "PEREIRA, Juan S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14309/21, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN PEREIRA, DNI Nº 5.809.238, fallecido el día 18/08/2018, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí Departamento Federación (E. R.). Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “C H A J A R I, 13 de agosto de 2021... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E. R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 5 de marzo de 2026 - Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

ID:14544 - F.C. 04-00070575 3 v./25/03/2026

FEDERAL

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "GASSMANN, Adolfo Héctor S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 21453), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Adolfo Héctor GASSMAN, DNI nº 8.417.833, vecino que fuera de

la localidad de Nueva Vizcaya (Departamento Federal) y fallecido en la localidad de Bovril (Departamento La Paz) el 13 de enero de 2026.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 12 de marzo de 2026 ... Resuelvo 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Adolfo Héctor Gassmann, DNI nro. 8.417.833, argentino, casado, nacido en Distrito Diego López el 27 de agosto de 1946 y fallecido en Bovril (Departamento La Paz) el 13 de enero de 2026, hijo de Isidoro Gassmann y Margarita Goetz, vecino que fuera de la localidad de Nueva Vizcaya (Departamento Federal) siendo su último domicilio a 200 metros de la Escuela Nacional nro. 56. 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 12 de marzo de 2026 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

ID:15323 - F.C. 04-00070524 1 v./20/03/2026

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "VILLANUEVA, Hilda Graciela S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 21419), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hilda Graciela VILLANUEVA, DNI nº 18.006.764, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en la ciudad de Concordia el 13 de marzo de 2015. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 16 de marzo de 2026 ... Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Hilda Graciela Villanueva, DNI nro. 18.006.764, argentina, casada, nacida en Colonia Federal el 7 de febrero de 1957 y fallecida en Concordia el 13 de marzo de 2015, hija de Juan Manuel Villanueva y Elena Cena, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Santa Fe nro. 425. 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 16 de marzo de 2026 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

ID:15477 - F.C. 04-00070550 3 v./26/03/2026

GUALEGUAY

EDICTO Nº 132/2. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHLOTTHAUER EDGAR BRUNO y ERNA ESTHER REICHEL S/SUCESORIOS (CIVIL)" Expte. Nº 679, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERNA ESTHER REICHEL - D. N. I. N° 1.217.381, fallecida el 23 de agosto de 2019, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 7 de noviembre de 2025.- (…) estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de ERNA ESTHER REICHEL - D. N. I. N° 1.217.381, fallecida el 23 de agosto de 2019, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (…) Fdo. FABIAN MORAHAN JUEZ SUBGTE. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.

Gualeguay, 27 de noviembre de 2025 - Sebastián Leites - Secretario suplente.

ID:15113 - F.C. 04-00070469 1 v./20/03/2026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M Fernández, en autos "ASSABI JUAN CARLOS LUCIO S/SUCESORIO AB INTESTATO ", Expte. Nº 12907, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por UN DIA en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS LUCIO ASSABBI, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, fallecido el día 22/12/2025. El auto que ordena el presente dice: "////leguay, 24 de febrero de 2026 (…) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de JUAN CARLOS LUCIO ASSABBI, fallecido el 22/12/2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.

Fdo: Fabián Morahan Juez.

ID:14442 - F.C. 04-00070554 1 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan , por la Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernandez en autos caratulados "TORRILLA HECTOR DARIO S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 12905.-, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por UN DIA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR DARIO TORRILLA, D. N. I. 5.885.299, Argentino, de estado civil casado, con último domicilio sito en Calle Asef Bichilani N° 326 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, fallecido el 20/08/2022, en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, nacido en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, el 18/11/1948, hijo de Plasido Torrilla y de María Felipa Meoniz.- A continuación se transcribe la parte pertinente que ordena el presente: "///leguay, 18 de febrero de 2026.- Proveyendo presentación electrónica de fecha 09/02/2026, por presentados MARIA TERESA LAPALMA, LEANDRO ARIEL TORRILLA y HECTOR DAVID TORRILLA por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. RODRIGO ELIZALDE, con domicilio real denunciado y legal constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. … Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de HECTOR DARIO TORRILLA, fallecido en fecha 20 de agosto de 2022, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. … Líbrese oficio a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente, debiendo el mismo cumplir con los recaudos dispuestos por el Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos -punto 5.5.2- y el Acuerdo S. T. J. E. R. del 14/02/1995-. … Notifíquese conforme SNE.- Fdo.: FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1" El presente se publicará por (1) UN DIA.-

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Elizalde Rodrigo y/o Caballero Maricel Agustina y/o a quien este designe.-

Gualeguay, 19 de Febrero de 2026.

ID:15549 - F.C. 04-00070562 1 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO N° 133/1. El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaria Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "DURE MIRTA BEATRIZ S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 12904, cita y emplaza por el termino de TREINTA días, que se contaran a partir de la última publicación del presente que se hará por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por el termino de DIEZ días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por TRES días en la radio FM LOCAL 96.1 "La Radio", a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por DURE MIRTA BEATRIZ DNI N° 11.950.612, fallecida en 15.11.2025, y cuyo último domicilio real fue Comandante Millan Nº 45 de esta localidad, debiendo acreditarlo en dicho plazo.

El auto que ordena la medida dice: "///leguay, 5 de marzo de 2026.- (…) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétese la apertura del juicio sucesorio de MIRTA BEATRIZ DURE, fallecida en fecha 15/11/2025, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en la radio local "FM La Radio" -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. A lo demás oportunamente. Notifíquese conforme SNE. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1.

Gualeguay, 12 de marzo de 2026. - Dra. Delfina Fernández, Secretaria.

ID:15882 - F.C. 04-00070579 1 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO N° 147/1. El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaria Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados COSSO RAMON ENRIQUE Y TASISTRO CELIA HAYDEE S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 12919, cita y emplaza por el termino de TREINTA días, que se contaran a partir de la última publicación del presente que se hará por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por el termino de DIEZ días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por TRES días en la radio FM LOCAL 96.1 "La Radio", a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por COSSO RAMON ENRIQUE DNI Nº 5.864.932, , fallecido en fecha 02/12/2025 y la Sra. TASISTRO CELIA HAYDEE DNI Nº F3.932.344, fallecida en 19/01/2026, siendo el último domicilio real de ambos Av. de la Soberanía Nº 62 de Gualeguay, debiendo acreditarlo en dicho plazo.

El auto que ordena la medida dice: "///leguay, 10 de marzo de 2026.- (…) Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de RAMON ENRIQUE COSSO, fallecido en fecha 02/12/2025 y de CELIA HAYDEE TASISTRO, fallecida en fecha 19/01/2026, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en la radio local "FM La Radio" -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. (…) A lo demás oportunamente. Notifíquese conforme SNE. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1.

Gualeguay, 16 de marzo de 2026. - Dra. Delfina Fernández, Secretaria.

ID:15878 - F.C. 04-00070580 1 v./20/03/2026

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ SIXTO BASILIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16095, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SIXTO BASILIO MARTINEZ, D. N. I. N° 5.878.567, fallecido el día 22/11/2020, en Gualeguaychú.

Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2026.- Sofía De Zan.

ID:15359 - F.C. 04-00070513 3 v./25/03/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALMIRON EDUARDO ROBERTO MARIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15949, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO ROBERTO MARIANO ALMIRON, M. I. 5.865.990, fallecido el día 8 de Abril de 2024, en Gualeguaychú.

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 13 de febrero de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:15340 - F.C. 04-00070517 3 v./25/03/2026

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en el expediente caratulado "NAEF, MARIA ELVIRA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - Nº DA125/2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de MARIA ELVIRA NAEF, DNI Nº 8.785.081, vecina que fue de Urdinarrain, departamento Gualeguaychú, fallecida en 07/11/2025.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario EL DÍA.

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2025 - Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:10958 - F.C. 04-00070541 1 v./20/03/2026

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARIN MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16106, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL MARIN, M. I. 16610465, fallecido el día 8 de Agosto de 2024, en Gualeguaychú.

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:15494 - F.C. 04-00070570 3 v./25/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARCONI EUGENIA YOLANDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11037, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: EUGENIA YOLANDA MARCONI, D. N. I. N° 2.633.262, fallecida el día 09 de noviembre de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 13 de marzo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:15485 - F.C. 04-00070571 3 v./25/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "HEIDENREICH ZENON MERCEDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11211, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ZENON MERCEDES HEIDENREICH, D. N. I. N° 5.876.729, fallecido el día 19 de noviembre de 2021, en Gualeguaychú.-

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:15773 - F.C. 04-00070615 3 v./26/03/2026

ISLAS DEL IBICUY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de Islas del Ibicuy Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de la Dra. M. Verónica Mousssou -suplente-, en los autos caratulados "CASTILLO, MARÍA FLORENCIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. n° 2068/26, iniciado en fecha 02.03.2026 y fecha de apertura el 05.03.2026 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: María Florencia CASTILLO, DNI 24.571.248, argentina, soltera, con último domicilio en Doctor Solsona N° 278 de la localidad de Ibicuy, Islas del Ibicuy, Entre Ríos, y fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 01.01.2026.-

Publíquese por un (1) día. -

Villa Paranacito, 6 de marzo de 2026 - Cess M. Verónica Moussou, Secretaria suplente.

ID:15389 - F.C. 04-00070505 1 v./20/03/2026

LA PAZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 1 – LA PAZ, E. R.-

EDICTO. El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E. R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Rodriguez Eliana Mariel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7302, Año: 2026), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eliana Mariel Rodriguez, D. N. I. N° 34.677.908 vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 30 de noviembre de 2025, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E. R., 17 de marzo de 2026 - Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA.

ID:15642 - F.C. 04-00070599 1 v./20/03/2026

NOGOYA

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "JUAREZ DORA HAYDEE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11383, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DORA HAYDEE JUAREZ, MI 5.396.303, vecina que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos el día 25/10/2018.-

Nogoyá, 12 de febrero de 2026.-

Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Dra. Claudia Noemí Sterren Secretaria Civ. y Com. Interina.

ID:15624 - F.C. 04-00070556 1 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO. La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "IBALOS, ADELMA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. 11469, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ADELMA IBALOS, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 27.11.2025.

Nogoyá, 17 de marzo de 2026.

Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Dra. Claudia Noemí Sterren Secretaria Civ. y Com. Interina.

ID:15697 - F.C. 04-00070606 1 v./20/03/2026

SAN SALVADOR

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única de la Dra. Moulins, María Dinora – Secretaria Suplente- en Autos caratulados: "FLORES Pedro Miguel s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7286) cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. Flores, Pedro Miguel, D. N. I. N° M 05.073.130, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, domiciliado al momento del deceso en calle Juan XXIII N° 194, ocurrido en fecha 31 de Julio de 2025 en la Ciudad de Concordia.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 20 de febrero de 2026.- VISTO: (…); RESUELVO: 1.- TENER (…).- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Pedro Miguel FLORES, DNI n.° 5.073.130, defunción ocurrida el día 31 de julio de 2025, quien en vida fuera

vecino de la ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR OFICIO (…).- 5.- DAR INTERVENCIÓN (…).- 6.- COMUNICAR (…)-.- 7.- CITAR (…).- 8.- TENER (…).- 9.- TENER (…).- 10.- EXPEDIR (…).- 11.- NOTIFÍQUESE (SNE).”.- Fdo. por Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, E. R., 24 de Febrero de 2026.- Maria Dinora Moulins, Secretaria Suplente.

ID:15212 - F.C. 04-00070460 3 v./20/03/2026

URUGUAY

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial No 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "MARTI PORTO GUILLERMO JAVIER S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11904 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de MARTI PORTO, Guillermo Javier D. N. I.: 10.380.335, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 25/10/2025.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 16 de marzo de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:15420 - F.C. 04-00070543 3 v./20/03/2026

VICTORIA

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "CARIAGA ROSA MIRANDOLINA - ROSAS JUAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 18009 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CARIAGA ROSA MIRANDOLINA, M. I. 3.732.988 y de ROSAS JUAN, M. I. 5.926.900 vecinos que fueron de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 30 de octubre de 2022 y el 11 de noviembre de 2025.

Victoria, 12 de marzo de 2026 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

ID:15310 - F.C. 04-00070527 1 v./20/03/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "OSTORERO EDGARDO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17892 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de OSTORERO EDGARDO RAMON, M. I. 11.949.437 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Santa Fe, el día 17 de junio 2025.

Victoria, 1 de diciembre de 2025 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

ID:15757 - F.C. 04-00070614 1 v./20/03/2026

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "PESOA ROSA EVELINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7772, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña ROSA EVELINA PESOA D. N. I. Nº 4.274.410, vecina que fuera del Departamento VILLAGUAY, pcia. Entre Ríos, fallecida en Villaguay, en fecha 28/12/2025.-

Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 17 de marzo de 2026 - Firmado Digitalmente por: Dra. Carla Gottfried, Abogada - Secretaria.

ID:15652 - F.C. 04-00070601 1 v./20/03/2026

CITACIONES

PARANA

a MARCELO ALEJANDRO MENDOZA

EDICTO. LEGAJO Nº 214351

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de esta ciudad, Dra. Agustina Pietranera, se cita y emplaza al Sr. MARCELO ALEJANDRO MENDOZA, Documento Nacional Identidad 38.389.355, de nacionalidad argentino, nacido en Hasenkamp el 19/12/1995, con último domicilio conocido en la Provincia de Hasenkamp, sin poder precisar el lugar exacto; para que en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Abuso Sexual a mi cargo -sita en calle Santa Fe Nº 194 esquina Cervantes de Paraná.-, a fin de designar Abogado Defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías que decrete su REBELDÍA y ordene su inmediata DETENCIÓN. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 20 de febrero de 2026. Atento a que el denunciado MARCELO ALEJANDRO MENDOZA se encontraría residiendo en la Provincia de Buenos Aires, y que al día de la fecha no se ha podido determinar su paradero; DISPONGO: I.- LIBRAR oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos a fin de que publique Edicto durante el plazo de CINCO (5) días, conforme lo previsto por el art. 178 del C.P.P.E.R., con el fin de emplazar al Sr. MARCELO ALEJANDRO MENDOZA, D.N.I. Nº 38.389.355, a que en el plazo de diez (10) días corridos se haga presente a esta Unidad Fiscal de Abuso Sexual, sita en calle Santa Fe N° 194 esquina Cervantes de Paraná, a fin de designar abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. II.- NOTIFICAR a la Defensa Oficial y Ministerio Pupilar. AGUSTINA PIETRANERA - FISCAL AUXILIAR".

AGUSTINA PIETRANERA, FISCAL AUXILIAR.

S.C-00017119 5 v./25/03/2026

- - - - - -

a quienes revistan legítimo interés

EDICTO. El Juzgado Federal de Paraná Nº 2, Secretaría Civil y Comercial Nº 2, sito en calle 25 de mayo Nº 256, Entre Ríos, a cargo del Dr. Daniel Edgardo Alonso, hace saber que por ante dicho juzgado se ha dado inicio el proceso colectivo caratulado "ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNER C/ OSUNER S/AMPARO COLECTIVO, EXPTE. N° 11855/2025", y se ha dispuesto la publicación de edictos a fin de comunicar que la acción fue iniciada por la ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNER (A. C. J. U. P. U. N. E. R), en representación de los afiliados pasivos (jubilados y pensionados) contra la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (O. S. U. N. E. R); con el objeto de que: a) SE DECLARE LA INCONSTITUCIONALIDAD E ILEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES: C. D N; 16/24, C. D. N° 06/25 Y SU MODIFICATORIA C. D. N° 10/25, dictadas por el Consejo Directivo de la Obra Social, atento el perjuicio directo que dichas resoluciones causan a los jubilados afiliados a OSUNER, por no ajustarse a los parámetros legales y constitucionales establecidos; b) SE RETROTRAIGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN C. D N° 04/21, (derogada por las resoluciones antes mencionadas), que fijó un criterio de descuento sobre los haberes de los jubilados afiliados a OSUNER, por ser un criterio valido, lógico, razonable y consensuado con el colectivo de jubilados. De ese modo se fije el descuento para el pago de la cuota mensual de OSUNER en un "... tres por ciento (3%) sobre el monto del haber bruto jubilatorio de cada afiliado más el 0, 8% (8 por mil) para quienes paguen el FECE (Fondo especial de emergencias) y sobre ese monto de cuota se aplique el 10, 5% de IVA"; c) SE DEVUELVAN O RESTITUYAN LOS MONTOS INDEBIDAMENTE PERCIBIDOS POR OSUNER AL COLECTIVO DE JUBILADOS AFILIADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA "CANASTA BÁSICA PRESTACIONAL" DISPUESTA POR LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS C. D Nº 16/24, C. D. N° 06/25 Y SU MODIFICATORIA C. D. N° 10/25, CON MAS LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA SU EFECTIVO PAGO.

A tales fines, se cita y emplaza, por el plazo de diez (10) días hábiles judiciales, computados a partir de la última publicación de Edictos, a quienes revistan legítimo interés, y pudieran considerarse afectado, para expresarse y responder un eventual segundo traslado. Los interesados podrán acceder al texto completo de la presente

resolución vía internet ingresando al sistema de consultas del Poder Judicial de la Nación (www.scw.pjn.gov.ar) mediante el ingreso de los datos de identificación del expediente arriba indicados.

PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS. FDO DANIEL EDGARDO ALONSO – JUEZ FEDERAL.

Paraná, 10 de MARZO de 2025 - FDO. ANA MARÍA LLORENS - SECRETARIA.

ID:15505 - F.C. 04-00070545 2 v./20/03/2026

REMATES Y SUBASTAS

FEDERACION

Por José Ismael Ruiz

Matr. 380

REMATE JUDICIAL. Martillero: José Ismael Ruiz (Mat. 380) Lugar: PORTAL DE SUBASTAS https://subasta.jusentrerios.gov.ar

EDICTO: Por disposición del S. Juez Dr. Mariano Luis Velasco , a cargo de Juzgado Civil de Comercial N° 2 de Chajarí, Entre Ríos, Secretaría a cargo del Dra. Verónica Ramos, en los autos caratulados “PAEZ MARCELO ADALBERTO C/BARRIENTOS VANESA ANAHI s/ EJECUCION PRENDARIA”, Expte. N° 6884/25, DECRETASE el remate del rodado embargado: Automóvil dominio MXS375, marca Chevrolet, tipo sedan, 4 ptas., classic 4 PLT, PACK 1.4, motor Chevrolet Nº T85172971, CHASSIS Nº 8 AGSE1950 ER118268, modelo año 2013, propiedad de la ejecutada BARRIENTOS VANESSA ANAHI, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento N° 213/25 y acta de secuestro diligenciado en fecha 25/04/25 (constancias agregadas al Expediente). Dicho acto se realizará a través del PORTAL DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS (Reglamento SJE, Acuerdo General No. 29/21, punto 1), con intervención del Martillero designado en autos Jose Ismael Ruiz, Mat. 380, mail: joseismaelruiz@hotmail.com, teléfono 3456-476821. El acto tendrá una duración de 5 (CINCO) días hábiles y se iniciará el 06 de Abril de 2026 a la hora 8.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus Posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 13 de abril de 2026 a la 8.00 hs . Para participar de la subasta los interesados (Personas Físicas o Jurídiícas) deberán estar previamente registradas. La resolución que ordena el presente, en su pertinente dice: “Chajari, 19 de Febrero de 2026. Proveyendo presentación de fecha 13 /02/1926 y habiéndose omitido en el decreto de subasta de 04/02/1926, teniendo en cuenta que las condiciones de venta del automotor son sin base y tratándose de ofertas progresivas, hasta la finalización de la subasta, corresponde determinar un precio base para comenzar el remate. En consecuencia establecer la suma inicial de venta con una BASE para subasta decretada de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) y el valor incremental de por el cual se sucederán la pujas será de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000) hasta alcanzar la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000) y PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000) hasta FINALIZAR LA SUBASTA. Asimismo teniendo en cuenta que la publicación de edictos dispuesta anunciando la subasta, debe cumplimentarse con una antelación mínima de DIEZ DIAS HABILES a la fecha de la subasta (Arts.31 de la ley 12962), Señalar nueva fecha de subasta, la que se iniciará el 06 de abril de 2026 a la hora 8.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas finalizando el día 13 de abril de 2026 a la hora 8.00. Notifíquese conforme arts. 1 y4 de la acordada 15/18 SNE del STJER.”. Mariano Luis Velasco. Juez Civil y Comercial Nº2.”b)COMUNICACIÓN DE LA OFERTA GANADORA: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de Usuario del Portal de subastas y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de inscripción como Usuario del sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia- como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c)PAGO DEL PRECIO: El ganador deberá efectivizar el pago de la SEÑA correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio, más los honorarios del martillero (10%) y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de DOS DIAS hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento SJE.-. El saldo del precio de compra se deberá abonar dentro de los CINCO DIAS HABILES (5) de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 699194/2, moneda pesos, CBU:

3860024903000069919493 (ART. 24 del Reglamento SJE, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25, Reglamento SJE. d) POSTOR REMISO: En caso de declararse postor remiso al que resulte primero, por no verificarse pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados oportunamente se dará aviso desde el portal y el Mail denunciado en su inscripción, como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE. En caso que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra , la subasta se declarará desierta.- e) ENTREGA DEL BIEN: con el pago del precio se entregará el bien. f) COMPENSACION DEL PRECIO PARA EL ACREEDOR: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solamente se admitirá en caso de Autorización judicial previa (Art. 15 del Reglamento SJE.. El bien se encuentra depositado en un local ubicado en Chajarí y podrá ser revisado, previa coordinación con el Martillero al Tel. 3456 476821 o en Avda. Belgrano 1247 de la ciudad de Chajarí, en los horarios de 8 a 12 horas y 16 a 18 hs., en días hábiles.

CHAJARI (E. R.), 2 de marzo de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:14141 - F.C. 04-00070486 3 v./20/03/2026

USUCAPIÓN

FEDERAL

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal Dra. Susana Griselda IRURZUN, Jueza Civil y Comercial Subrogante, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en los autos «VICENTE GUIDO AIRALDI SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA C/ AIRALDI de TULIAN, Mabel Norma y Otros S/ USUCAPION (Civil)» (Expte. N° 20412) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad del Depto. Federal bajo la Matrícula N° 0124, Sección Federal Rural y se ubica en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal -Distrito Banderas, plano de mensura Número 54.406, que consta de una superficie de DOS MIL CIENTO ONCE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, CERO CERO CENTIAREAS, (2.111. Has.25. As.00 Cents.), superficie ocupada por camino TRES HECTAREAS, OCHENTA AREAS (3. Hs.80 As.), dentro de los siguientes límites y linderos: AL NORESTE: Recta 1.) (1.-2.) desde el Arroyo Pajas Blancas, alambrada, limite Sur Oeste del camino parcial La Paz – Federal; al rumbo Sur 28° 45' Este de 1.183.70 metros, -2) (2.-3.) amojona al rumbo Norte 32°17' Este de 14.30 metros; ambas lindando con José Alberto Antonio Reggiardo. 3) (3.5 4.) eje de camino parcial, al rumbo Sur 28°45' Este de 1.275, 00 metros; 4) (4.-5) Eje de camino parcial, al rumbo Sur 27°57' Este de 958.00 metros y 5) (5.- Arroyo Sarandí eje de camino parcial La Paz – Federal, al rumbo Sur 88° 37' Este de 813.60 metros, estas tres últimas lindando con Rucedino Enrique Ackerman y otros. AL SURESTE: Cauce del Arroyo Sarandí por medio y recta (Arroyo-10) alambrada, al rumbo Sur 9°30' Oeste de 326, 00 metros y (10.-11.) alambrada al rumbo Sur 20°43' Oeste de 435.50 metros, lindando con Guillermo Pablo Akerman; recta (11.-12.) alambrada al rumbo Sur 21°13' Oeste de 3.709.00 metros, lindando con Guillermo Pablo Akerman y con Teresa G. Ol-medo de Akerman e hijos, y recta (12.-13) alambrada al rumbo Sur 22°45' Oeste de 34.70 metros lindando con Teresa G. Olmedo de Akerman e hijos; AL SUROESTE: Recta (13.-14) alambrada al rumbo norte 38°25' Oeste 6.614.50 metros, lindando con José Alberto Antonio Reggiardo "Estancia La Aurora" con Marcelino José Casetti; con Kinser S. A. y con Anacleto Vargas.- NOROESTE: Recta alambradas: 1.) (14.-15) al rumbo Norte 87°41 Este de 57.00 metros; 2.) (15.-15) y al rumbo Norte 61°25' Este de 2.096.50 metros; 3.) (16.-17) al rumbo Norte 36° Este de 235.20 metros; 5) (18.-19) al rumbo Norte 35°12' Este de 246.20 metros; 6.) (19.-20) al rumbo Norte 65°13' Este de 172.20 metros; 7) (20, 021) rumbo Norte 15°55 Este de 501.50 metros; 8.) (21.-22) al rumbo Norte 45°48' Este de 222.25 metros; 9) (22.-23) al rumbo Norte 71°11' Este de 208.00 metros; 10) (23.-Arroyo) al rumbo Norte 56°52' Este de 190.00 metros y luego cauce del arroyo Pajas Blancas, lindando todas con Blasfer S. A. C. I. (Estancia Santa María), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, art. 669 inc. 3° del CPCC. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice lo siguiente: “Federal, 3 de octubre de 2025. ... Resuelvo: 1. Tener por promovido por "VICENTE GUIDO AIRALDI SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA E

INMOBILIARIA" juicio de adquisición de dominio por usucapión contra Mabel Norma AIRALDI de TULIAN y contra los herederos de Guido Victor AIRALDI (Mirta Catalina BALDI de AIRALDI, Leonardo Roberto AIRALDI y Guido Valentín AIRALDI) y la heredera de Marta Nora AIRALDI de ZAPLETAL (María Clara ZAPLETAL). 2. Correr traslado de la demanda a los accionados para que dentro del término de QUINCE (15) DIAS -con más la ampliación que resulte en razón de la distancia- comparezcan a contestarla, bajo los apercibimientos de ley. 3. Citar por edictos, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención en el juicio en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimientos de ley… Fdo: Dra. Susana Griselda IRURZUN Jueza Civil y Comercial Subrogante". Publíquese dos veces.

Federal, 30 de diciembre de 2025 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA - Secretario.

ID:14950 - F.C. 04-00070574 2 v./20/03/2026

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “DUARTE ROBERTO CARLOS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 5342, en fecha 23.2.2026 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. ROBERTO CARLOS DUARTE (DNI Nº 23.278.792, CUIL 23-23278792-9), argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle 1718 3541 B° 144 VIVIENDAS M: HD: 18 (LOTE 17) de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. UBALDO ROBERTO DOMINGO con domicilio procesal constituido en calle 25 de Junio nº 198 Dto. 6to. de esta ciudad (correo electrónico: ubaldordomingo@hotmail.com), quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 y los días Jueves de 16 a 20 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 28.4.2026 inclusive. Se han fijado los días 15.6.2026 y 19.8.2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 2 de marzo de 2026 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002992 5 v./30/03/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “GUERRERO PABLO GASTON S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 5362, en fecha 20 de febrero de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de PABLO GASTÓN GUERRERO, DNI Nº 24.592.173, CUIL N° 20-24592173-0, con domicilio en Selva de Montiel N° 1264 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo, con domicilio constituido en calle Neuquén N° 519 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08 a 14 h (días hábiles judiciales) hasta el día 13 de abril de 2026 inclusive.

Se han fijado los días 27 de mayo de 2026 y 23 de julio de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

Paraná, 2 de marzo de 2026 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002993 5 v./30/03/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "RAMOS GLORIA CAROLINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5369, en fecha 27/02/2026 se ha declarado la QUIEBRA de GLORIA CAROLINA RAMOS, Documento Nacional Identidad 24.592.989, CUIL: 27245929892, nacida el 03/03/1976, estado civil Divorciada, con domicilio real en Ayacucho N° 844 de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. GUSTAVO JOSE PIGNOUX con domicilio procesal constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles de 14 hs. a 16 hs. y lunes, martes, jueves y viernes de 10 hs. a 13 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 05/05/2026 inclusive. Se han fijado los días 22/06/2026 y 21/08/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de marzo de 2026 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002994 5 v./30/03/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "LEDESMA ALEJANDRA FELISA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5228, en fecha 03/03/2026 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. Alejandra Felisa Ledesma (DNI Nº 16.103.218, CUIL 27-16103218-8), argentina, quien manifestó de estado civil viuda, con domicilio real en calle Gral O'Higgins Nº 1167 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. ARIEL ALBERTO RAMON APARICIO con domicilio procesal constituido en calle LA PAZ N° 72 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 09.00 a 11.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07/05/2026 inclusive. Se han fijado los días 24/06/2026 y 21/08/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 11 de marzo de 2026 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002996 5 v./30/03/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "SCETTA MARIA ISABEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5373, en fecha 4 de marzo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de María Isabel Scetta, DNI 17.044.156, CUIL/T 27-17044156-2, con domicilio real en calle Coronel Dorrego 524, Mz. 13, Casa 15, del sector 200 viviendas de Colonia Avellaneda, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. GUIDO RODOLFO MÜLLER con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad,

quien atenderá los días lunes a jueves de 18:00 h a 20:00 h y viernes de 7:00 h a 9:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 23 de abril de 2026 inclusive.

Se han fijado los días 8 de junio de 2026 y 4 de agosto de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 11 de marzo de 2026 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002997 5 v./30/03/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "RETAMOSO GABRIELA GUADALUPE S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 5367, en fecha 2 de marzo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de GABRIELA GUADALUPE RETAMOSO, DNI Nº 34.681.598, CUIT/L 27-34681598-7, con domicilio real en calle Neuquén S/N B° Macarone, Pasaje 22 (REF: E/Bolivar y cortada 3) de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. HAYDÉE LILIANA VILLAGRA con domicilio constituido en calle Juan de Garay N° 118, PA, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17:30 h a 19:30 h y martes a jueves de 10:30 h a 12:30 h (días hábiles judiciales) hasta el día 22 de abril de 2026 inclusive. Se han fijado los días 5 de junio de 2026 y 3 de agosto de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 11 de marzo de 2026 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002998 5 v./30/03/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "NAGERA CARLOS GABRIEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5203, en fecha 04.03.2026 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS GABRIEL NAGERA, D.N.I. Nº 26.048.213, C.U.I.L. 20-26048213-1, argentino, quien manifestó de estado civil casado, con domicilio real en calle Las Torres de Nuremberg N° 159, de la ciudad de PARANA, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS EDGARDO LA BARBA con domicilio procesal constituido en calle Perú Nº 281 Piso 11 Dpto. "D". de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12hs. y martes de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 11/05/2026 inclusive. Se han fijado los días 26/06/2026 y 25/08/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 11 de marzo de 2026 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00003002 5 v./31/03/2026

DIAMANTE

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. MANUEL ALEJANDRO RE, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "CEPEDA MARIANA

VANINA S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR (Remitido por incompetencia por el Juzgado CyC N° 09 Parana)" -Expte. Nº 16965- , en fecha 05 de marzo de 2026, se decretó la QUIEBRA de MARIANA VANINA CEPEDA, DNI N° 26.276.444, CUIL N° 27-26276444-9, con domicilio real en Victoria Nº 197 Aldea Valle Maria Diamante, Provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L. C. Q., ordenándose la inhibición general de bienes. Así también se ha dispuesto: que la fallida y terceros, entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohibe efectuar pagos a la fallido, los que serán ineficaces -art.88 inc. 5º LCQ., y se le prohibe al mismo ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ. Se dispuso también, la realización de los bienes del fallido, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 4 de mayo de 2026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico -art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ., estableciéndose para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 16 de junio de 2026 y 07 de agosto de 2026, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5º LCQ. Se informa que la síndica designada en autos es la Cdra. Jorge Leonardo Tomas, quien constituyó domicilio en calle Eva Perón 560, de la ciudad de Diamante, haciendo saber que atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones (Art. 32, 33, 34 y Conc. Ley 24522), en el domicilio precedentemente constituido, y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de los días lunes y miércoles de 9 a 11 horas, Martes y jueves de 15 a 17 horas. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio. Diamante, Secretaría, 17 de marzo de 2026 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:15630 - F. 05-00003003 5 v./27/03/2026

NOTIFICACIONES

URUGUAY

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI, JUEZA A/C DEL DESPACHO, Secretaría Única de la Dra. MARIELA PERDIGUERO, Secretaria Suplente, en autos caratulados "BOURNISSEN IARA MILENA C/ BELLO GUSTAVO MARCELO Y OTROS S/ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 10.465, que habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 142º del C. P. C. C., CITESE al Sr. GUSTAVO MARCELO BELLO (DNI 34.112.661), mediante EDICTOS que se publicarán por DOS DIAS en el BOLETÍN OFICIAL y medio de difusión local a fin de notificarle la siguiente sentencia: “Concepción del Uruguay, 28 de noviembre de 2025 VISTOS(…) RESULTANDO(…) RESUELVO: 1- HACER LUGAR a la demanda de daños y perjuicios promovida por Iara Milena Bournissen D. N. I. n°: 40.163.464 y en consecuencia condenar in solidum a los demandados Gustavo Marcelo Bello D. N. I. n°: 34.112.661 y Arnoldo Zapata D. N. I. n°: 6.5005.649 en su carácter de conductor, titular registral respectivamente y a GRUPO PROF. (PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA) CUIT: 30-50005918-0 en su carácter de citada en garantía, - esta última en la medida y con los alcances del seguro contratado y conforme lo dictaminado up supra-, a abonar la primera en el plazo de

diez (10) días de quedar firme la presente la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 35/100 (26.135.557, 35) por los rubros y montos individuales explicitados precedentemente, ello con más los intereses condenados en la presente y con el alcance y modalidad de cálculo establecido en los considerandos. 2- IMPONER las costas a los demandados y citada en garantia vencidos-art. 65 CPCCER. 3- DIFERIR la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva en autos. REGISTRESE, notifíquese, cumpliméntese con la efectiva notificación al Mediador interviniente, Dra. Milca Tatiana Bozzolo - ello conforme Reglamento de mediación previa obligatoria, y cuya vinculación ordeno se realice por secretaria, y en su día archívese. Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 6 de marzo de 2026(…) Habiéndose cumplimentado con lo ordenado precedentemente y conforme lo previsto por el art. 142 del C. P. C. C., notifíquese la sentencia recaída en autos, en su parte resolutiva, al Sr. Gustavo Marcelo Bello, DNI 34.112.661, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local. fecha Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Otra resolución, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 12 de marzo de 2026(…) Estése a lo dispuesto por el art. 329 del CPCC. Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

ID:15295 - F.C. 04-00070487 2 v./20/03/2026

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 30616 caratulados: "ARELLANO FERNANDO DOMINGO S/ COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES AGRAVADO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de FERNANDO DOMINGO ARELLANO. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco... SENTENCIA: I) DECLARAR A FERNANDO DOMINGO ARELLANO, DNI n.° 29.233.950, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR material y responsable de los delitos de COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES FRACCIONADOS EN DOSIS DESTINADAS AL CONSUMIDOR -primer hecho-, TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA -segundo hecho- y ENCUBRIMIENTO -tercer hecho- unidos bajo las reglas del CONCURSO REAL y CONDENARLO A LA PENA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más la pena de MULTA por el monto mínimo legal previsto de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, lo que, a razón de PESOS CIENTO CUATRO MIL ($104.000,00) cada unidad fija, arroja un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($4.680.000,00), la cual deberá depositarse en la cuenta corriente Nº 7099532, CUIT: 33718418769, CBU 3860001001000070995320, del Nuevo Banco Entre Ríos, S.A., denominación: Ministerio de Seguridad y Justicia, depósitos ley Nº 10.556, e informarlo a OGA para su toma de razón, y accesorias legales - Ley Nacional N° 23.737 (y sus modif.), artículos 5 inc. c), 34 y concordantes, Ley de adhesión Provincial Nº 10.566, en los términos, condiciones y alcances previstos en la Ley N° 26.052, y artículos 5, 40, 41, 45, 55, 189 bis inc. 2), segundo párrafo, 277 inc. c) del Código Penal.- II) ... III) ... IV) ... V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Municipalidad de Paraná y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. RAFAEL MARTIN COTORRUELO. Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8." "OTRA RESOLUCION: ///- RANA, 23 de diciembre de 2025... VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ...- II.- NOTIFIQUESE, estese a lo demás ordenado en la Sentencia de mención y líbrese los despachos correspondientes.- Fdo. Dr. RAFAEL MARTIN COTORRUELO, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8.... El nombrado FERNANDO DOMINGO ARELLANO, alias Mingo, Soltero, nacionalidad argentino, con DNI Nº 29233950, nacido

en Diamante -E. Ríos-, el 30/06/1982, domiciliado en calle Chajari y Proyectada N° 2 de la localidad de Strobel, changarín, hijo de Benito (f) y de Gala Violeta Román (f).-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/09/2029 (DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUEVE).-.

Paraná, 23 de febrero de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA.

S.C-00017115 3 v./20/03/2026

- - - - - -

En los autos Nº 32870 caratulados: "GERMANO JOSE LUIS S/ AMENAZAS", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de JOSÉ LUIS GERMANO. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco ... RESUELVO: I.- DECLARAR a JOSE LUIS GERMANO, DNI 32.509.779 autor material y responsable del delito de AMENAZAS SIMPLES Y AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA -art. 149 bis 1ro. y 2do. Párr. del Código Penal- en CONCURSO REAL y en calidad de AUTOR, arts. 45/55 del C.P-, en consecuencia, CONDENARLO a la PENA UNIFICADA de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la condena dictada por el Vocal de Juicios y Apelaciones N°6 Dr. Alejandro Grippo -Legajo de OGA N° 29273- a tres años de prisión de de 13 ejecución condicional, cuya condicionalidad ya fuera revocada por Sentencia N° 199 de la Cámara de Casación de Paraná de fecha 18/08/2025 -Legajo de Casación N°2347/25-, debiendo ejecutarse en la UP N°1 de Paraná.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VII.- COMUNICAR la presente -sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro

Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente y demás Órganos Administrativos correspondientes. VII.- REGISTRAR y NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente ARCHIVAR.- fdo: Dr. MAURICIO M. MAYER Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7".

El nombrado JOSÉ LUIS GERMANO, SOLTERO, nacionalidad argentino, con DNI Nº 32509779, nacido en Paraná, el 29/8/1986, actualmente en la UPNº1 de la ciudad de Paraná, sanitarista, hijo de Jose Edmundo Germano y de Cristina Gonzalez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05/04/2029.-

Paraná, 23 de febrero de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017116 3 v./20/03/2026

- - - - - -

Por medio del presente testimonio, se COMUNICA que en el marco del Legajo Nº 30996 caratulado: "G. R. R. R S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", en trámite ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de G. R. R. R.. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I) DECLARAR a G. R. R. R., DNI Nro. XX.XXX.XXX, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR material y responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Y AGRAVADOS POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE 18 AÑOS -hecho primero del Legajo UFI Nro. 230456-; DESOBEDIENCIA JUDICIAL y DAÑO EN CONCURSO IDEAL -hecho segundo del Legajo UFI Nro. 275318- y HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR HABER MEDIADO VIOLENCIA DE GÉNERO EN GRADO DE TENTATIVA -hecho tercero del Legajo UFI Nro. 276828- en CONCURSO REAL y CONDENARLO a la PENA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO MAS LAS ACCESORIAS LEGALES (Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 45, 54, 55, 80 incs. 1) y 11), 183, 239 del Código Penal).- II).... - III) ... IV) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Municipalidad de Paraná y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos

pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. RAFAEL MARTIN COTORRUELO. Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8.”.

El nombrado G. R. R. R., alias “xxx”, es Soltero, nacionalidad Argentina, con DNI Nº 38769524, nacido en Paraná, el xxx, domiciliado en xxxxx, hijo de J. C. R. y de V. E. M..

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/12/2034 (DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y CUATRO).-.

Paraná, 24 de febrero de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017117 3 v./20/03/2026

- - - - - -

En los autos Nº 31061 caratulados: “RICLE FABIO DAMIAN S/ HOMICIDIO CULPOSO (VENIDA DE DIAMANTE)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de FABIO DAMIAN RICLE. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco... SENTENCIA: I) DECLARAR a Fabián Damian RICLE, DNI N° 24.189.102 de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de HOMICIDIO CULPOSO POR LA CONDUCCIÓN ANTIRREGLAMENTARIA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER MAS DE UNA LAS VÍCTIMAS FATALES Y POR LA INTOXICACIÓN CON ALCOHOL, previsto y reprimido por el art. 84 bis segundo párrafo del CP. -Primer hecho- y LESIONES LEVES CULPOSAS, previsto en el art. 94 bis primer párrafo del C.P. -Segundo Hecho- EN CONCURSO REAL -art. 55 del C.P.-., y CONDENARLO a la PENA de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación especial para conducir cualquier clase de vehículos por el término de diez (10) años, el que será alojado en el pabellón donde cumplen condena los miembros de las fuerzas de seguridad en virtud de que el mismo formó parte de de la Policía Federal Argentina, sin perjuicio del temperamento que adopte la Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta capital. II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Fdo.: Dr. Juan Francisco MALVASIO – Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 9”.

El nombrado FABIO DAMIAN RICLE, Casado, nacionalidad argentina, con DNI Nº 24189102, nacido en Diamante, el 18/03/1975, domiciliado en Ruta 11 Km 44.7 de la ciudad de Diamante, hijo de Delmin Celsco Ricle (F) y de Alicia Ester Blason.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 14/08/2030 (CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TREINTA).-

Paraná, 25 de febrero de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017118 3 v./20/03/2026

- - - - - -

En los autos Nº 33668 caratulados: “CASTILLO EXEQUIEL MIQUEAS S/ ROBO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de EXEQUIEL MIQUEAS CASTILLO. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco... SENTENCIA: I) DECLARAR que EXEQUIEL MIQUEAS CASTILLO, Documento Nacional de Identidad 43.348.894 de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de ROBO (LEGAJO 280708 y LEGAJO 295320); ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (LEGAJO 292833); RECEPTACIÓN SOSPECHOSA DE BIENES (LEGAJO 294985) y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (LEGAJO 279758 y LEGAJO 299918), arts. 42, 162, 164 y 277 inc. C del Código Penal en carácter de AUTOR (art. 45 del CP) e IMPONERLE la PENA ÚNICA DE TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO - la que resulta comprensiva de la pena impuesta en fecha 26/12/22 por el Sr. Juez de Garantías Dr. Eduardo Ruhl en el legajo de OGA N° 13952, cuya condicionalidad se revoca - la

que comenzará a cumplirse en la Fundación “ESPERANZA DE VIDA” sita en calle Galvez 3956 (puerta principal N° 3958) Barrio San Francisquito de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, bajo la responsabilidad de su director, Sr. Daniel Rodriguez, DNI 34.190.451, hasta que tome intervención la Sra. Jueza de Ejecución competente y resuelva definitivamente sobre la modalidad de su cumplimiento. II)... III)... IV) PROTOCOLÍCESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente. LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE. Fdo. Dra. MATILDE FEDERIK, VOCAL DE JUICIO Y APELACIONES Nº2”.”.

El nombrado EXEQUIEL MIQUEAS CASTILLO, nacionalidad , con DNI Nº 43348894, nacido en Parana, el 17/02/2001, domiciliado en calle Necochea 474 y Grella, de la ciudad de Parana, hijo de Oscar A. Castillo y de Sandra Raquel Ramirez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/11/2028 (DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIOCHO).-.

Paraná, 3 de marzo de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017120 3 v./25/03/2026

- - - - - -

En los autos Nº 33243 caratulados: “M. M. R. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de M. M. R.. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco... SENTENCIA: I) DECLARAR a “M. M. R., DNI N°xxxxx de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VÍNCULO (ASCENDIENTE) Y POR LA CONVIVENCIA CON UN MENOR DE 18 AÑOS; de ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL AGRAVADO POR ESTAR A CARGO DE LA GUARDA DE LA NIÑA VÍCTIMA y EXHIBICIONES OBSCENAS AGRAVADAS POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD, previstos en el artículo 119, 3° y 4º párrafo inc. B y F del Código Penal y artículos 119 Primer Párrafo y Quinto Párrafo, con remisión al inc. b) y 129 Segundo Párrafo del Código Penal; en el marco de una situación de violencia de género - Ley 26.485 y Ley 10058 de adhesión provincial- y CONDENARLO a la PENA de NUEVE (9) AÑOS Y SEIS (6) MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales previstas en el artículo 12 del Código Penal. II)... III)... IV)... V)... VI).... VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de

Reincidencia y Estadística Criminal. Fdo.: Dr. Juan Francisco MALVASIO - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 9”.

El nombrado “M. M. R. , Soltero, nacionalidad argentina, con DNI Nº xxxxx, nacido en Paraná, el xxxxx, domiciliado en xxxxxx, albañil, carnicero, hijo de xxxxx y de xxxxx (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/02/2035 (DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TREINTA Y CINCO).

Paraná, 2 de marzo de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017121 3 v./25/03/2026

- - - - - -

En los autos Nº 22375 caratulados: “F. R. A S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de FEDERICO RUBEN ASTUDILLA. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I) DECLARAR a F. R. A., D.N.I. N° xx.xxx.xxx, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y CONDENARLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más accesorias legales (Artículos 5, 12, 40, 41, 45, 119 tercer párrafo del C.P.). II.- ... III.- ... IV- ... V.- .... VI-. .... VII.- ... VIII.- ... IX PROTOCOLÍCESE, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Rejucav, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral

Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dra. Matilde Federik Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Paraná".

El nombrado F. R. A, Soltero, nacionalidad argentino, con DNI Nº xxxxxx, nacido en Paraná, el xxxx, domiciliado en xxxx , remisero, hijo de xxx y de xxxx.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/12/2033 (TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TREINTA Y TRES).-

Paraná, 3 de marzo de 2026 - cfc. Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017122 3 v./25/03/2026

- - - - - -

En los autos Nº 23746 caratulados: "GODOY LUIS ANTONIO S/ AMENAZAS CALIFICADAS", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de LUIS ANTONIO GODOY. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: ""En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco RESUELVE:... SENTENCIA: I.- DECLARAR que LUIS ANTONIO GODOY, dni N° 33.679.319, es autor material y responsable de los delitos de AMENAZAS CALIFICADAS (Legajo Fiscal N° 200.554) -art. 149 bis, párrafo 1°, del Cód. Penal-, COACCIONES (Legajo Fiscal N° 236.733) -art. 149 bis, párrafo 2°, del Cód. Penal-, y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Legajo Fiscal N° 257.834) -art. 14 Ley 23.737; todos en CONCURSO REAL -art. 55 del Cód. Penal-, en carácter de AUTOR -art. 45 del Cód. Penal-, y, en consecuencia, CONDENARLO a la PENA de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales -art. 12 del Cód. Penal-; EXIMIENDOLO del PAGO del MINIMO DE LA MULTA prevista en el art. 14 de la Ley 23.337, conforme los Considerandos que anteceden.- II.- ... III.- ... IV.- NO ... V.- ...- VI.- ... VII.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y a los demás organismos correspondientes.- VIII.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. Alejandro D. GRIPPO - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6"."

El nombrado LUIS ANTONIO GODOY, Soltero, nacionalidad argentino, con DNI Nº 33679319, nacido en Paraná, el 16/02/1988, domiciliado en La Tararira, esquina La Vieja del Agua – Barrio Los Arenales de la ciudad de Parana, hijo de Emiliano Antonio Godoy (f) y de Graciela Ester Hernández.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el Fecha de vencimiento de la pena: 01/07/2029 (PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTINUEVE).

Paraná, 2 de marzo de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017123 3 v./25/03/2026

- - - - - -

En los autos Nº 27571 caratulados: "GONZALEZ DANIELA PATRICIA - NUÑEZ PABLO MARTIN – GIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES - S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSIA", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de DANIELA PATRICIA GONZALEZ. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de mayo del año 2025 ... RESUELVO: I.- IMPONER a DANIELA PATRICIA GONZALEZ la pena de PRISIÓN PERPETUA y accesorias legales por los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ALEVOSÍA y CRIMINIS CAUSAE EN CONCURSO REAL CON ROBO EN GRADO DE TENTATIVA -Arts. 80 inc. 2 y 7, 164, 42, 55 y 12 del CP- en carácter de COAUTORA -Art. 45 del CP-.-; por los que fuera declarado CULPABLE por VEREDICTO del JURADO POPULAR de fecha 16 de mayo de 2025.- II.- ... III.- ... IV.- ...- V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado

Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes.- X.- NOTIFIQUESE, y en estado archívese.- fdo: DR. GERVASIO PABLO LABRIOLA -Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5".

La nombrada DANIELA PATRICIA GONZALEZ, SOLTERO, nacionalidad argentina, con DNI Nº 37975871, nacida en paraná, el 29/11/1993, hija de Carlos Daniel González y de Marta Patricia Vergara.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el perpetua.-

Paraná, 24 de febrero de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017124 3 v./25/03/2026

- - - - - -

En los autos Nº 27571 caratulados: "GONZALEZ DANIELA PATRICIA - NUÑEZ PABLO MARTIN – GIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES - S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSIA", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de MARÍA DE LOS ANGELES GIMENEZ. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de mayo del año 2025 ... RESUELVO: I.-... II.- IMPONER a MARIA DE LOS ANGELES GIMENEZ la pena de PRISIÓN PERPETUA y accesorias legales por los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ALEVOSÍA y CRIMINIS CAUSAE EN CONCURSO REAL CON ROBO EN GRADO DE TENTATIVA -Arts. 80 inc. 2 y 7, 164, 42, 55 y 12 del CP- en carácter de COAUTORA -Art. 45 del CP-.-; por los que fuera declarado CULPABLE por VEREDICTO del JURADO POPULAR de fecha 16 de mayo de 2025.- III.- ... IV.- ...- V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes.- X.- NOTIFIQUESE, y en estado archívese.- fdo: DR. GERVASIO PABLO LABRIOLA -Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5".

La nombrada MARÍA DE LOS ANGELES GIMENEZ, SOLTERO, nacionalidad argentina, con DNI Nº 38172319, nacida en Paraná, el 15/6/1994, hija de José Antonio Gimenez (f) y de Silvia Teresa Balcaza.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es PERPETUA.-

Paraná, 24 de febrero de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017125 3 v./25/03/2026

- - - - - -

En los autos Nº 20147 caratulados: "SANABRIA NICOLAS JOAQUIN S/ HOMICIDIO CULPOSO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de NICOLÁS JOAQUIN SANABRIA. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintitres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a NICOLÁS JOAQUÍN SANABRIA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE del delito de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE Y ANTIRREGLAMENTARIA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR y CONDENARLO A LA PENA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO con más las accesorias de ley, como asimismo CONDENARLO a la PENA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL ACCESORIA para la conducción de toda clase de vehículo automotor por el término de OCHO (8) AÑOS (arts. 5, 12, 40, 41, 45 y 84 bis primero y segundo párrafos del Código 69 Penal).- II) ... III) ... IV) ... V) ... V) Protocolicese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- fdo: RAFAEL MARTIN COTORRUELO Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 8".

El nombrado NICOLÁS JOAQUIN SANABRIA, alias Nico, SOLTERO, nacionalidad argentino, con DNI Nº 38054023, nacido en Cerrito, el 19/5/1994, empleado en frigorífico INDAVISA -

Hernandarias, hijo de Miguel Angel Sanabria y de Maria Luisa Lescano -f-.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17/12/2029.-
Paraná, 24 de febrero de 2026 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00017126 3 v./25/03/2026

LICITACIONES

PARANA

COMUNA DE ALDEA SAN RAFAEL
Licitación Pública N° 01/2026

OBJETO: ITEM 1: adquisición de 500 (quinientos) metros cúbicos de material de base 0/30 (puesto en obra)
PRESUPUESTO OFICIAL: ITEM 1: PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($27.500.000-)
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1 % de la oferta presentada
RECEPCIÓN DE PROPUESTA: hasta las 09: 00 horas del día Lunes 13 de Abril de 2.026 a las en la Sede Administrativa de la Comuna.-
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 13 de Abril de 2.026, 09: 00 horas, Lugar Sede Administrativa de la Comuna.-
RETIRO DEL PLIEGO: los pliegos se podrán solicitar en el domicilio de la Comuna de Aldea San Rafael, sin costo, en el horario de Lunes a viernes de 8.30 a 11 o al mail comunasanrafael01@gmail.com
ROXANA TOLOY, Presidenta Comunal, ESTEBAN HABERKORN, Secretario Comunal. Aldea San Rafael, 17 de Marzo de 2.026.

ID:15489 - F.C. 04-00070546 3 v./25/03/2026

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON
Licitación Pública Nro. 01/2026

"Obra Nueva Entrada de Termas Colón- Sistema llave en Mano - (materiales y mano de obra Incluida)"
Fecha de máxima presentación de las propuestas: 16/04/2026 hasta hora 09: 00.-
Fecha de apertura de los sobres: 16/04/2026 hora 09: 00.-
Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.-
Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SENTENTA Y NUEVE MILLONES ($179.000.000, 00.-)
Contacto: compras@cajacolon.com.ar .

ID:15484 - F.C. 04-00070548 05 v./27/03/2026

DIAMANTE

COMUNA ALDEA PROTESTANTE - DIAMANTE - ENTRE RÍOS
Licitación Publica Nº 01/26

Objeto: Conforme a lo autorizado por decreto Nº 81/2026 llámese a licitación pública Nº 01/26 para el diseño, fabricación, provisión e instalación de reloj de torre con autómatas exteriores. El sistema deberá incluir mecanismo horario, campanada y conjunto de figuras móviles que se despliegan y realizan una secuencia animada al marcar las horas. Para colocar en lugar determinado por la comuna.
Apertura: Día jueves 09 de abril de 2026 – Hora nueve (09: 00)
Lugar de presentación de la oferta: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767 Por Consultas Secretaria Comuna Aldea Protestante Teléfono: 343 4997122 Email – comprascomunaprotestante@gmail.com
Valor de los pliegos Sin arancel
Presupuesto Oficial $ 15.000.000, 00 (pesos quince millones)
Gilda Schaedel, secretaria, Duilio Herbel, presidente.

ID:15526 - F.C. 04-00070566 3 v./26/03/2026

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 07/2026 - 2º llamado – Plazo Acotado

Decreto de Llamado Nº 274/2026

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 07/2026 – 2º llamado – Plazo Acotado – convocada para la adquisición de 16.577 m2 de adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados, puesto en Corralón Municipal - Ciudad de Gualeguay, se adjunta listado de calles a ejecutar.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 07 de Abril de 2026 - hasta las 09: 30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 07 de Abril de 2026 - a las 10: 00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Sra. Fernanda Morón, Jefa del Departamento de Compras, Municipalidad de Gualeguay.

ID:15386 - F.C. 04-00070506 3 v./20/03/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 06/2026 - 2º llamado – Plazo Acotado

Decreto de Llamado Nº 273/2026

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 06/2026 – 2º llamado – Plazo Acotado – convocada para la adquisición de 16.577 m2 de adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados, puesto en Corralón Municipal - Ciudad de Gualeguay, se adjunta listado de calles a ejecutar.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 06 de Abril de 2026 - hasta las 09: 30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 06 de Abril de 2026 - a las 10: 00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Sra. Fernanda Morón Jefa del Departamento de Compras, Municipalidad de Gualeguay.

ID:15383 - F.C. 04-00070507 3 v./20/03/2026

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 001/2026 - Decreto Nº 201/2026

OBJETO:

Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de 01 (una) Motoniveladora tipo XCMG, modelo GR215, potencia 215 Hp, 0 Km, para Obras Viales, Secretaría de Planeamiento;

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 259.789.000, 00) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS:

Día 13 de Abril de 2026 a las 09: 00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se establece su precio de venta en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 2.597.890, 00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07: 30 horas a 12: 30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, Entre Ríos, 13 de marzo de 2026.

ID:15473 - F.C. 04-00070495 3 v./20/03/2026

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de: HOCK GERMAN GUILLERMO

La jefatura de la policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: HOCK, GERMAN GUILLERMO, DNI Nº 23.880.064 quien se desempeñaba con el cargo de COMISARIO INSPECTOR bajo el ámbito de la JEFATURA CENTRAL DE POLICÍA a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respeto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la división finanzas de la jefatura de policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

ID:15114 - S.C-00017112 5 v./25/03/2026

CONCORDIA

a HERRERA ROMINA SOLEDAD y Otro

La Regional Salto Grande del INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RIOS (I. A. P. V), con domicilio en calle LA RIOJA N 618 de la ciudad de CONCORDIA, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, con el fin de CITAR a HERRERA ROMINA SOLEDAD DNI Nº 36.695.697 Y GALLEGOS JUAN ARIEL D. N. I. Nº 36.101.424 - con ultimo domicilio conocido en GRUPO HABITACIONAL 350 VIVENDAS – VIVIENDA Nº 43, MANZANA Nº 63 – SECTOR 100 de la ciudad de CONCORDIA - ENTRE RIOS, a efectos que se presenten a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de cinco (5) días hábiles, en las actuaciones individualizadas como FICHA Nº 24739 EXPEDIENTE Nº 28357 (Regional. Salto. Grande. I. A. P. V. Concordia), todo bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención... Fdo...-12 de marzo de 2026.--

ID:14952 - F.C. 04-00070427 3 v./20/03/2026

NOTIFICACIONES

PARANA

Al SR. DE LEON FABRICIO ADRIAN D. N. I. Nº 35.558.546 LEGAJO PERSONAL Nº 196.085 se notifica a través de la presente que en el marco del Expediente Nº 3.336.969 caratulado “INFORMACIÓN SUMARIA A LOS FINES DE DETERMINAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DEL AGENTE DE LEON FABRICIO ADRIAN D. N. I. Nº 35.558.546 LEGAJO PERSONAL Nº 196.085, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD PENAL Nº 1 “DR. JUAN JOSÉ O' CONNOR” DE LA CIUDAD DE PARANA, ENTRE RÍOS, Y SI GUARDA RELACIÓN CON EL SPER.”, se ha dictado el Decreto Nº 2026-472-E-GER-GOB de fecha 04 marzo 2026, el cual en su parte pertinente reza: “…VISTO: …CONSIDERANDO: …Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Dispónese la Baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos del Agente DE LEON Fabricio Adrián D. N. I. Nº 35.558.546 Legajo Personal Nº 196.085, funcionario de la Unidad Penal Nº 1 “Dr. Juan José O Connor” de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, conforme las razones expresadas en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. - ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.- Firmas.-

ID:15469 - S.C-00017127 3 v./20/03/2026

URUGUAY

EDICTO. Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I. A. P. V.), comunica a los sucesores y/o herederos de los Sres. Justo German HERNÁNDEZ y Marta ERBES, que en el Expediente Nº 233561/25, ha recaído la Resolución de Directorio Nº 0439/2026 IAPV, la cual dispone “Dejar sin efecto la Resolución de Directorio Nº 247 de fecha 14 de marzo de 1989 en lo que respecta al otorgamiento en COMODATO efectuado a favor de los Sres. HERNÁNDEZ Justo German LE Nº 1.955.281 y ERBES Marta LC Nº 5.232.938, respecto la vivienda identificada como Nº 6, Planta Alta, Categoría III del Grupo Habitacional MACIA 30 VIVIENDAS, por el fallecimiento de ambos y existir causas de extinción del mismo.-”

Firmado Lic. Joel A. Brunetti, Subdirector General IAPV.

ID:15303 - F. 05-00002991 3 v./25/03/2026

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, pone en conocimiento que en el marco del Expediente N.° 3087758/24, caratulado: “SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – SOLICITA EXPURGO – DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DE VICTORIA”, se encuentra en trámite el Procedimiento previsto en el Decreto N° 2651/18 GOB “Procedimiento para la Destrucción de Documentos y Expedientes Administrativos”, tendiente al expurgo de documentación carente de valor jurídico, contable, histórico y cultural, con antigüedad mayor a DIEZ (10) años. En dicho marco y habiendo tomado intervención de competencia el Archivo General de la Provincia, se comunica la nómina de los expedientes que no han recibido objeciones por parte del mencionado Organismo a fin de ponerlos a disposición de los interesados, quienes podrán deducir posición hasta DIEZ (10) días hábiles posteriores a partir del último día de publicación. - Comuníquese y publíquese por TRES (03) días.-

Firmado: Cr. Mariano A. Camoirano, Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.-

Paraná, 10 de marzo de 2026.

Expurgo_Victoria

ID:15294 - S.C-00017128 3 v./20/03/2026

- - - - - -

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, pone en conocimiento que en el marco del Expediente N.° 3197757/25, caratulado: “SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – SOLICITA EXPURGO – AÑOS 2008 Y 2010 - PARANÁ”, se encuentra en trámite el Procedimiento previsto en el Decreto N° 2651/18 GOB “Procedimiento para la Destrucción de Documentos y Expedientes Administrativos”, tendiente al expurgo de documentación carente de valor jurídico, contable, histórico y cultural, con antigüedad mayor a DIEZ (10) años. En dicho marco y habiendo tomado intervención de competencia el Archivo General de la Provincia, se comunica la nómina de los expedientes que no han recibido objeciones por parte del mencionado Organismo a fin de ponerlos a disposición de los interesados, quienes podrán deducir posición hasta DIEZ (10) días hábiles posteriores a partir del último día de publicación. - Comuníquese y publíquese por TRES (03) días.-

Firmado: Cr. Mariano A. Camoirano, Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.-

Paraná, 12 de marzo de 2026

Expurgo_Parana

ID:15293 - S.C-00017129 3 v./20/03/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

CONCORDIA

FORESTAL ENTRE RIOS S.R.L.

CONCORDIA SEDE SOCIAL Y GERENTE

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 29 días del mes de julio de 2025, en la sede social de calle Vasallo Nº 1545 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, se reúnen los señores Ignacio PICCININI, D. N. I. Nº 34.646.504, argentino, domiciliado en calle Vasallo Nº 1545, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y Santiago PICCININI, D. N. I. 36.716.909, argentino, domiciliada en calle Damián P. Garat Nº1475 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, únicos socios de FORESTAL ENTRE RÍOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en esta misma fecha, resolviendo acordar por UNANIMIDAD lo siguiente:

1) Fijar la sede social y fiscal en calle Vasallo Nº 1545 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos;

2) Designar a ambos socios, es decir a Ignacio PICCININI, D. N. I. Nº 34.646.504 y a Santiago PICCININI, D. N. I. Nº 36.716.909, como gerentes, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta.

Ambos reconocen ser socios de esta sociedad y aceptan en este acto el cargo por el plazo de vigencia de la sociedad o hasta que la asamblea de socios lo decida.

Firmado digitalmente en 13/3/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:15552 - F.C. 04-00070591 1 v./20/03/2026

FEDERACION

VINOX S.A.

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

En la ciudad de Chajari ER, a los quince días del mes de Mayo de 2023, en su sede social de Establecimiento Rincón de los Ríos – Ruta Pcial. N° 1 - Cnia. Sta. Maria – Zona Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, según consta en folio 22 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, rubricado el 02 de Junio de 2004 en I. G. J Bs As, se reúnen la totalidad de sus accionistas: José Alfredo Guariglia y María Virginia Verino, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Presidente: Jose Alfredo Guariglia, DNI 14.793.480, CUIT 20-14793480-8, domiciliado en Juan XXIII Nº 823 de la cuidad de Luque, provincia de Córdoba; y Directora Suplente: María Virginia Verino, DNI 18.605.835, CUIL 27-18605835-1 domiciliada en Juan XXIII Nº 823 de la cuidad de Luque, provincia de Córdoba. Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, revistiendo la Asamblea el carácter de unánime, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ - PARANÁ, 17 de Marzo de 2026, DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:15524 - F.C. 04-00070568 1 v./20/03/2026

CESIÓN DE CUOTAS

PARANA

IOTAFARMA S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de Julio del año 2023, compadecen entre el señor VILLEGAS MAXIMO, argentina, soltero, de profesión Ingeniero, DNI 36.983.811, CUIT 20-36983811-4, domiciliado en la calle Mitre nº 537 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, mayor de edad en adelante EL CEDENTE, por una parte y el Sr. PATAT GASTON IGNACIO, argentino, soltero, de profesión Farmacéutico, DNI 42.731.620, CUIT 20-42731620-4, domiciliado en la calle Santiago Derqui nº 563 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, mayor de edad, en adelante EL CESIONARIO, por el otro, convienen celebrar el siguiente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad "IOTAFARMA S. R. L.", regido por las siguientes clausulas: PRIMERA: La Sociedad "IOTAFARMA S. R. L." CUIT 30-71793984-7, se encuentra debidamente constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio, el contrato social se firmó con fecha el 1 de julio del 2022. Su Capital Social es de Pesos Quinientos mil ($500.000) divido en quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil ($1.000) cada una, cada cuota suscripta e integrada en su totalidad en la fecha del acto constitutivo.

SEGUNDA: El CEDENTE transfiere y venden al CESIONARIO, el total de veinticinco (25) cuotas partes que el mismo tiene y le corresponden en la sociedad "IOTAFARMA S.R.L.", con valor nominal Pesos Mil ($1.000) cada una, equivalentes al valor nominal de Pesos Veinticinco Mil ($25.000) que representan el 5% del Capital Social total.

TERCERA: El CESIONARIO en contraprestación a la cesión realizada de la cláusula anterior, abona al CEDENTE, la suma de Pesos Veinticinco mil ($25.000), que este acepta en conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y comprobante de pago.

CUARTA: El CESIONARIO por efecto de la cesión efectuada por la presente, se coloca en el mismo lugar, grado y prelación que el CEDENTE tenía en la Sociedad "IOTAFARMA S.R.L." en relación a las cuotas sociales adquiridas.

QUINTA: Como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas Sociales, la cláusula QUINTA del Contrato Social de "IOTAFARMA S.R.L." en su parte pertinente queda así modificada: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000). Dividido en 500 cuotas sociales de Pesos Mil ($1000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: MAXIMO VILLEGAS suscribe Doscientas quince (215) valor nominal Mil ($1000) cada una por un total de Pesos Doscientos Quince Mil ($215.000), IGNACIO VILLEGAS suscribe Doscientas treinta y cinco (235) valor nominal Mil ($1000) cada una por un total de Pesos Doscientos Treinta y Cinco ($235.000), SEVES MARIA EUGENIA suscribe Veinticinco (25) valor nominal Mil ($1000) por un total de Pesos Veinticinco Mil ($25.000), y PATAT GASTON IGNACIO suscribe Veinticinco (25) valor nominal Mil ($1000) por un total de Pesos Veinticinco Mil ($25.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración."

REGISTRO PUBLICO, DIPJ.

PARANÁ, 10 de Marzo de 2026 DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:15568 - F.C. 04-00070593 1 v./20/03/2026

CONTRATOS

PARANA

TRES BORDES S.A.

EDICTO. Por Resolución del Sr. Director de Persona Jurídica de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente EDICTO:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y ESTATUTO SOCIAL: "TRES BORDES S.A." .-

Escritura Número: CIENTO VEINTISIETE. En la Ciudad de PARANÁ, Capital de la Provincia de ENTRE RÍOS, a los DOCE días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICINCO, ante mí, Escribana Autorizante, Agostina Mancinelli, Adscripta al Registro Notarial N° 28 del Departamento Paraná, cuya Titular es la Escribana Marta Graciela Ondarçuhu comparecen Germán Edgardo SCHÜLE CANTISANO, D. N. I. N° 35.707.408, C. U. I. T. N° 20-35707408-9, nacido el 27 de Septiembre de 1991, soltero, domiciliado en calle Avenida Churruarín N° 784 de esta Ciudad, profesión Comerciante y Francisco Antonio VITOR, D. N. I. N° 37.290.352, C. U. I. T. N° 20-37290352-0, nacido el 17 de Marzo de 1993, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 525 d e esta Ciudad, de profesión Comerciante. Ambos comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, manifestando que no pesan sobre sus personas medidas que limiten o restrinjan su capacidad, a quienes identificó mediante la exhibición de sus Documentos Nacionales de Identidad conforme lo establecido por el Artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. Declaradas que son sus voluntades por mi estructuradas jurídicamente resulta que EXPONEN:

I) que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por las normas establecida en la Ley General de Sociedades N° 19.950, con sujeción al siguiente ESTATUTO:

ARTÍCULO PRIMERO - DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "TRES BORDES S.A." y tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO SEGUNDO - DURACIÓN: su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público.

ARTÍCULO TERCERO - OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: A) La construcción, adecuación, explotación, administración y operación de guarderías náuticas, mediante la cesión de uso temporario de espacios para el guardado de embarcaciones, e n inmuebles propios o de terceros. Se incluyen como actividades complementarias los servicios de amarre, mantenimiento, asistencia, logística y operación de embarcaciones. B) La prestación de servicios de reparación, mantenimiento y remolque de embarcaciones deportivas; la venta, consignación y alquiler de embarcaciones nuevas o usadas. C) La explotación, directa o indirecta, de servicios de publicidad y de actividades comerciales tales como bar, supermercado, kiosco, proveeduría, carnicería, restaurante, cafetería y venta de artículos de pesca. D) La explotación y/o gerenciamiento de emprendimientos vinculados al turismo, la recreación y la náutica, incluyendo, entre otros: la organización de eventos deportivos y recreativos, y el traslado náutico de personas y/u objetos, así como la prestación de servicios de hotelería y gastronomía. E) La provisión de combustibles, lubricantes y demás productos relacionados con la náutica y los ramos generales. F) La construcción y/o desarrollo de inmuebles, tanto propios como de terceros, incluyendo viviendas individuales o colectivas, centros comerciales, espacios recreativos o de servicios, ya sea directamente o a través de terceros. La sociedad podrá asimismo constituir, integrar, administrar o participar en fideicomisos vinculados a dichas actividades, en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario, incluyendo desarrollos inmobiliarios destinados a la comercialización, venta, locación o adjudicación de unidades funcionales o parcelas. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda otra actividad conexa, derivada o análoga que s e relacione directa o indirectamente con s u objeto, incluyendo operaciones de importación y exportación. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes de la República Argentina o por este Estatuto.

ARTÍCULO CUARTO - CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Treinta Millones de Pesos ($30.000.000, 00) dividido en 3000 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de valor Diez Mil Pesos ($10.000, 00) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra íntegramente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: GERMAN EDGARDO SCHÜLE CANTISANO, DNI N° 35.707.40, Mil Quinientas (1.500) Acciones de valor de Quince Millones de Pesos ($15.000.000, 00) que representan el 50 % del Capital social; FRANCISCO ANTONIO VITOR, DNI N° 37.290.352, Mil Quinientas (1.500) Acciones de valor de Quince Millones de Pesos ($15.000.000, 00) que representan el 50 % del Capital social.

ARTÍCULO QUINTO - INCREMENTO DE CAPITAL: El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria. Esta emisión podrá ser delegada por la Asamblea en el Directorio en los términos del Artículo 188° de la Ley General de Sociedades.

ARTÍCULO SEXTO - TRANSFERENCIA DE ACCIONES: En el caso de transferencia de acciones por alguno de los accionistas, este deberá notificarlo fehacientemente al Directorio y a cada uno de los demás accionistas en el domicilio registrado en el Registro de Accionistas, haciendo conocer la naturaleza de la transferencia que se propone efectuar, el precio y demás términos de la operación. Si alguno de los demás accionistas desea adquirir las acciones en venta, deberá ejercer la opción dentro del plazo de 90 días de recibida la notificación, teniendo derecho de preferencia y de acrecer. A tal efecto, el o los accionistas que intentan ejercitar su opción de compra deberán notificar al Directorio y al accionista vendedor su intención de adquirir las acciones e n forma fehaciente. Vencidos los noventa (90) días sin que ninguno de los accionistas haya ejercido su opción de compra, el accionista vendedor quedará en libertad de vender las acciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO - DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2), con mandato por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea podrá si lo considera conveniente designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de Directores suplentes será obligatoria. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente, pudiendo en pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia, impedimento o renuncia. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio en garantía del ejercicio de la función de los directores, cada uno de ellos deberá prestar garantía consistente en 40% del capital social, sea en dinero en efectivo o títulos valores.

ARTÍCULO OCTAVO - REPRESENTACIÓN: La Representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales.

ARTÍCULO NOVENO: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme al Artículo 284° de la Ley General de Sociedades 19.550, recayendo en los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55° de dicha ley.

ARTÍCULO DÉCIMO - ASAMBLEAS: La Asamblea es el máximo órgano de poder de la sociedad. Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Artículo 237° de la Ley General de Sociedades sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo previsto por el Artículo 237° antes citado. El quórum y el régimen de la mayoría se rigen por los artículos 243° y 244° de la Ley 19.550 según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea en segunda convocatoria se celebrará una hora después del horario de la primera convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. La asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez, a fin de continuar dentro de los treinta (30) días siguientes. Solo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que cumplieron con lo dispuesto en el Art. 238° LGS.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados contables de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: A) RESERVA LEGAL: el

cinco por ciento 5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social al fondo de Reserva Legal B) REMUNERACIÓN DE DIRECTORES Y SINDICATURA EN SU CASO: en los montos que fije la Asamblea General. C) OTROS DESTINOS: el saldo tendrá el destino que designe la Asamblea de Accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la Disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Presidente o Directorio, en su caso, actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiere se procederá bajo la vigilancia del síndico. En esos supuestos, cancelado el pasivo y reembolsado el capital. El remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Así redactado se aprueba el Estatuto por unanimidad. II) CLÁUSULAS TRANSITORIAS: a) INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Los accionistas integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo, y se obligan a integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal. b) COMPOSICIÓN DEL PRIMER DIRECTORIO: Se designa por acta en asamblea de accionistas como se integrar el Directorio; c) SEDE SOCIAL: En este acto se resuelve fijar la Sede Social en la ciudad de Paraná, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos.; d) APODERAMIENTO: Que otorgan poder a Maximiliano Raúl Miño Raffo, D. N. I. N° 33.160.197, soltero, nacido el 19 de Septiembre de 1987, y/o la persona que ella designe para que, actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente, trámite la inscripción del presente contrato en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, realizando toda las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción Registral, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicha repartición, otorgando los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios; acompañar y desglosar la documentación e incluso, suscribir la documentación que sea necesaria para solicitar la rúbrica de los libros de la sociedad y la documentación que sea menester, Interponer y sostener recursos oportunamente retirar el depósito de ley, y en general realizar todos los actos gestiones y diligencias que fueren necesarias. e) CONSTANCIAS NOTARIALES: 1) Los otorgantes de este acto declaran que no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. Como Escribana Autorizante hago constar con el Informe N° 7311, expedido por el Registro Público de Paraná, el día 6 de Mayo del 2025, que justifica que Germán Edgardo SCHULE CANTISANO y Francisco Antonio VITOR no se hallan inhibidos según información de base de datos. 2) Las partes de este contrato declaran que: Francisco Antonio Vitor es Persona Expuesta Políticamente y Germán Edgardo Schüle Cantisano no se encuentra incluido y /o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobado por Unidad de Información Financiera (U. I. F.); Asimismo declaran; que conocen el contenido de la Resolución 11/2011 de dicho organismo y el listado establecido en el Artículo 1° de dicha Resolución. Asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración. Y no siendo para más, y previa su lectura y ratificación, los comparecientes ratifican el contenido de esta escritura por representar el mismo sus voluntades y el negocio jurídico acordado, firmado ante mí, de lo que doy fe. Germán Edgardo SCHÜLE CANTISANO.- Francisco Antonio VITOR.- Ante m i : AGOSTINA MANCINELLI.- Está mi sello.- Escribana Adscripta al Registro Notarial N° 28 del Departamento Paraná.- CONCUERDA fielmente con su original, Escritura N° 127 asentada al Folio 381 del Protocolo corriente a cargo de este Registro Notarial.- Para LA SOCIEDAD "TRES BORDES S. A." expido la presente PRIMERA COPIA en tres Folios de Actuación Notarial N° ANO0037658 AA, AN00037659 AA y AN00037660 AA, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Firmado Digitalmente 23/02/2026 – Jeremias Ignacio Sabbatini – Escribano Adsc. – Registro Público.

ID:15573 - F.C. 04-00070595 1 v./20/03/2026

- - - - - -

AGROPECUARIA DEL SUR S.A.S.

Contrato reducido AGROPECUARIA DEL SUR S.A.S.

1- Socio Único: Pedro Julián Apaz, D. N. I. N° 31.623.233, CUIT/CUIL N° 20-31623233-8, nacido el día 4 de Julio de 1985, estado civil soletero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en San Martin 710, María Grande, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Rios.

2- Fecha del instrumento de constitución: 18 de marzo de 2026.

3- Razón Social: AGROPECUARIA DEL SUR S.A.S.

4- Domicilio Legal: tendrá su sede social en calle San Martín 710, de la localidad de Maria Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5- Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en cien años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

6- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Producción y venta de cereales, arroz, oleaginosas y forrajeras. B) Producción y comercialización de leche bovina, incluida la cría y reproducción de animales para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por este Estatuto.

7- Capital Social: El capital social es de pesos un millón ($1.000.000.-.), representado por mil (1000) acciones, de pesos diez mil ($1.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Pedro Julián Apaz, D. N. I. N° 31.623.233 suscribe la cantidad de mil (1000) acciones, por un total de pesos un millón ($1.000.000.-).

8- Administración: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Pedro Julián Apaz, con el cargo de Administrador Titular.

9- Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del administrador titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

ID:15798 - F.C. 04-00070612 1 v./20/03/2026

LA PAZ

TECNOTENDENCIA S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombres: Balbina Leandra Toci DNI 25.263.516, argentina, edad 49 años, de profesión Técnica Universitaria en Hotelería y Turismo domiciliada en calle A. T. Vandor Nº165 de la ciudad de Bovril Provincia de Entre Ríos; y Schonfeld Alejandro Agustín DNI 25.263.592, argentino, edad 48 años, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle A. T. Vandor Nº 165 de la localidad de Bovril Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución : 20 de Agosto de 2025

3. Razón Social o denominación de la sociedad: TECNOTENDENCIA S. R. L.

4. Domicilio y Sede Social: Calle Hipólito Yrigoyen Nº 148 de la Ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos.

5. Objeto Social: : La sociedad tendrá como principal objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) COMERCIAL: mediante la compra y venta, importación, exportación, representación, distribución y acopio de: a) muebles y artículos para el hogar nuevos y usados, b) artículos tecnológicos y repuestos, partes, piezas y accesorios, c) comercialización y prestación de bienes y servicios para telefonía móvil y sus accesorios, d) juguetes, e) blanco, f) bazar, g) motos. Pudiendo para tales fines: a) vender, comprar, acopiar recibir y dar en consignación mercaderías, moto-vehículos, piezas, partes, repuestos y accesorios b) construir y alquilar, galpones, elevadores y demás comodidades para el depósito y manipuleo de los mismos; II) TRANSPORTE: Mediante el servicio de transporte de corta, media y larga distancia, nacional e internacional de: a) mercaderías y productos agropecuarios a granel, b) de transporte de animales, c) de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y mercaderías peligrosas, d) servicios de mudanzas; III) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración de inmuebles rurales y urbanos, pudiendo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal; IV) INDUSTRIAL: Podrá establecer fabricas para el manipuleo o producción de muebles, juguetes, blanco y afines así como materiales para amoblamiento de viviendas y de oficinas. Podrá instalar, fábricas, depósitos o cuantas instalaciones sean necesarios para la industrialización, conservación, transformación y venta de los productos; V) FINANCIERAS: Otorgando créditos a todo tipo de personas, con garantía real o personal, financiando sus propias ventas y/o la de terceros con fondos propios; VI) SERVICIOS INFORMATICOS: Creación, producción, elaboración,

transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos de comunicaciones, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. VII) SERVICIOS TURISTICOS: Reservar o alquilar transporte, Contratar hoteles, Organizar viajes, excursiones, cruceros; Asistencia a turistas; Guiar turistas, Representar a otras agencias, Comprar, vender, permutar, construir o arrendar inmuebles; Gestionar negocios de empresas del sector. VIII) Energías Renovables: comercializar, instalar, mantener, reparar, diseñar, desarrollar, importar, exportar y distribuir equipos, materiales, componentes y sistemas vinculados a las energías renovables, tales como solar, eólica, térmica, biomasa e hidroeléctrica, así como toda tecnología orientada al ahorro energético y eficiencia energética. 6. Plazo de Duración: 99 años

7. Capital Social: $475.000.000, 00 (pesos cuatrocientos setenta y cinco millones)

8. Órgano de administración: GERENCIA PLURAL INDISTINTA: Duración: tiempo ilimitado

9. Organización de la Representación Legal: Gerentes: Sra. Balbina Leandra Toci y Sr. Alejandro Agustín Schonfeld

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 DE JULIO

Firmado Digitalmente 04/03/2026 – Jeremías Ignacio Sabbatini – Escribano Adsc. – Registro Publico.

ID:15660 - F.C. 04-00070602 1 v./20/03/2026

VICTORIA

ATENCIO DESARROLLOS S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Constitución de fecha 13 días del mes de Febrero de 2.026:

Socio: Estanislao Juan Atencio, argentino, D. N. I. 27.426.075, mayor de edad, nacido el 15 de Julio 1.979, estado civil soltero, de profesión Corredor Inmobiliario, constituyendo domicilio electrónico estanislao@gmail.com y domicilio real en S/Calle S/N Lote 109 El Solar de la ciudad de Victoria Entre Ríos.

Denominación: ATENCIO DESARROLLOS S.A.S.

Sede y Domicilio Social: Ruta Nº 11 Km 106 establecimiento “La Cantera”, Distrito Corrales, Departamento de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; en cualquier parte del país o en el extranjero: Construcción y Arquitectura (Unidad Constructora) Ejecución de Obras: La proyección, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean públicas o privadas. Incluye la construcción de edificios, viviendas unifamiliares, locales comerciales, plantas industriales y obras viales. Refacción y Mantenimiento: Realización de reformas, ampliaciones, demoliciones, excavaciones y servicios de mantenimiento integral de infraestructura. Suministros: La compraventa, fabricación, importación y exportación de materiales de construcción, estructuras metálicas, hormigón armado y maquinaria pesada. Subcontratación: La contratación de gremios especializados y la gestión de subcontratistas para la ejecución de proyectos llave en mano. Innovación y Activos Digitales: La estructuración, desarrollo y gestión de tokenización de proyectos inmobiliarios, de construcción o loteos, mediante el uso de tecnología blockchain o similares, permitiendo la digitalización de activos y derechos de participación en proyectos, conforme a la normativa vigente. Servicios Inmobiliarios y Corretaje Intermediación: La intermediación profesional en la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, rurales e industriales. Administración: Gestión de alquileres, administración de consorcios, barrios cerrados, centros comerciales y parques industriales. Gestión de Activos: Explotación de rentas inmobiliarias, incluyendo alquileres temporarios, turísticos y operación de espacios de coworking o coliving. Cláusula de Jurisdicción: Todas las actividades de este punto se ejercerán de conformidad con la normativa vigente en cada jurisdicción. Desarrollos y Consultoría Gerenciamiento Integral: El gerenciamiento de proyectos inmobiliarios, de construcción y de inversión, abarcando la planificación, coordinación, administración técnica, económica, financiera y comercial de los mismos. Urbanización: El fraccionamiento de tierras, loteos y urbanizaciones con fines de vivienda, industria o comercio. Asesoramiento

Técnico: Realización de tasaciones, peritajes, estudios de factibilidad, agrimensura y consultoría en inversiones inmobiliarias y proyectos de ingeniería. Para el ejercicio de las actividades mencionadas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para presentarse en licitaciones, concursos de precios, contrataciones directas o cualquier otra modalidad de contratación, ya sea privada o públicas a nivel municipal, provincial, nacional o internacional; podrá asimismo celebrar contratos de colaboración empresaria, participar en Uniones Transitorias (UT) o consorcios de cooperación, así como también tomar u otorgar franquicias comerciales, licencias de marca, sistemas de gestión o modelos de negocio relacionados con su objeto, pudiendo realizar todos los actos civiles y comerciales vinculados directamente con el cumplimiento de sus fines, incluyendo la adquisición de derechos de propiedad intelectual, patentes y marcas, y la ejecución de cualquier acto jurídico que tienda a la expansión y fortalecimiento de su actividad comercial en el mercado. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer Instrumento confeccionado conforme RES. 131/2017 D. I. P. J. y anexos INSTRUMENTO CONFECCIONADO CONFORME RES. 131/2017 DIPJ Y ANEXOS Pág 1 de 3 obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones ($20.000.000). Dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una. Atencio Estanislao Juan suscribe veinte mil (20.000) cuotas. Administración: La administración estará a cargo de Estanislao Juan Atencio con D. N. I. 27.426.075 que revestirá el carácter de administrador titular y Josefina Atencio con D. N. I. 30.544.210 en el carácter de administradora suplente.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Estanislao Juan Atencio con D. N. I. 27.426.075. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: Fecha de cierre de ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Firmado digitalmente 10/03/2026 – Jeremías Ignacio Sabbatini – Escribano Adsc. – Registro Publico.

ID:15598 - F.C. 04-00070596 1 v./20/03/2026

- - - - - -

INNOVAR CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Constitución de fecha 26 días del mes de Enero de 2.026:

Socio: Gastón Cesarego, argentino, D. N. I. 31.500.772, mayor de edad, nacido el 26/04/1985, estado civil soltero, de profesión Maestro Mayor de Obra, con domicilio en calle Bv. Moreno y Mitre Piso 1 Dpto 25 de la ciudad de Victoria Entre Ríos.

Denominación: INNOVAR CONSTRUCCIONES S.A.S.

Sede y Domicilio Social: Calle Hornos Nº 270 de la Ciudad de Victoria, Departamento de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: Construcción y Ejecución: La industria de la construcción de obras públicas o privadas, ya sean civiles, industriales, viales o de infraestructura. Esto incluye la edificación de viviendas, locales, naves industriales y edificios bajo sistemas de construcción húmeda (albañilería tradicional, hormigón armado, estructuras de mampostería) y sistemas de construcción en seco (montaje de estructuras metálicas o de madera, tabiquería de yeso, placas de cemento, Steel Frame y Balloon Frame). Refacción y Mantenimiento: La realización de tareas de remodelación, ampliación, reparación, pintura, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y climatización. Servicios Técnicos: La elaboración de proyectos, dirección de obra, relevamientos, peritajes, consultoría técnica y servicios de arquitectura e ingeniería. Suministros y Comercialización: La compra, venta, distribución, permuta, importación y exportación de materiales de construcción, herramientas, maquinaria pesada y elementos de corralón. Desarrollos Inmobiliarios: La compra, venta, permutación, arrendamiento (alquiler), subarrendamiento (subalquiler), loteos, construcción, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, tanto rurales como urbanos. Incluye la explotación comercial y gestión de oficinas, locales comerciales, espacios físicos para co-working, depósitos, naves industriales y cualquier otro inmueble o espacio físico destinado al comercio, la industria, servicios o vivienda. Para el ejercicio de las actividades mencionadas, la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, contrataciones directas o cualquier otra modalidad de contratación, ya sea a nivel municipal, provincial, nacional o internacional. Podrá asimismo celebrar contratos de colaboración empresaria, participar en Uniones Transitorias (UT) o consorcios de cooperación, y realizar todos los actos civiles y comerciales vinculados directamente con el cumplimiento de su objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer Instrumento confeccionado conforme RES. 131/2017 D. I. P. J. y anexos INSTRUMENTO CONFECCIONADO CONFORME RES. 131/2017 DIPJ Y ANEXOS Pág 1 de 3 obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones ($10.000.000). Dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una. Gastón Cesarego suscribe diez mil (10.000) cuotas.

Administración: La administración estará a cargo de Gastón Cesarego con D. N. I. 31.500.772 que revestirá el carácter de administrador titular y Martínez Firpo Damián Jesús con D. N. I. 31.202.398 en el carácter de administradora suplente.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Gastón Cesarego con D. N. I. 31.500.772. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: Fecha de cierre de ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Firmado digitalmente 10/03/2026 – Jeremías Ignacio Sabbatini – Escribano Adsc. – Registro Publico.

ID:15601 - F.C. 04-00070597 1 v./20/03/2026

DEPURACIÓN DE PADRÓN

DIAMANTE

Se comunica a los señores asociados que el Consejo de Administración ha dispuesto la DEPURACIÓN PARCIAL DEL PADRÓN DE ASOCIADOS, el mismo se encontrará a disposición para consultas, observaciones y regularización en la Sede Social sito en calle Belgrano N° 229, de lunes a viernes en el horario de 07: 30 a 18: 00 horas, por el término de 15 días hábiles a partir de la última publicación del presente. Aquellos asociados que no regularicen su situación en dicho plazo serán dados de baja conforme al Estatuto Social.

ID:15517 - F.C. 04-00070586 1 v./20/03/2026

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

PARANA

Se hace saber por este medio y en cumplimiento del art. 2º de la Ley nº 11.687 que el Sr. YANG LIXIN, documento de identidad nro. 94.472.255 cuit nº 20-94472255-7 con domicilio comercial en Avenida de las Américas Nº 4.237 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, titular del comercio denominado “SUPERMERCADO ALAMO” transfiere dicho fondo de comercio destinado al rubro de ventas por menor de alimentos y bebidas – Minimercado – sito en Avenida de las Américas Nº 4.237 – Paraná, Entre Ríos, a la señora WENG, GUIHUA documento de identidad nº 95.388.163 cuit. nº 27-95388163-8 con domicilio en Avenida de las Américas Nº 4.237 – Paraná, Entre Ríos.- Para reclamos de ley, se fija el domicilio del referido comercio, por el término de ley.- Paraná, E. R., marzo de 2.026.

ID:15474 - F.C. 04-00070572 5 v./30/03/2026

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA LAS DELICIAS

Convocatoria

La “Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica Las Delicias”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 10 del mes de abril del año 2026, a las 10 horas en La Escuela Agrotecnica Las Delicias, de la localidad de Villa Gobernador Luis F. Etchevehere, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: tratamiento y aprobación de Estados Contables correspondientes a los ejercicios de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Se deja constancia que desde el día 6 de abril a 10 de abril se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, en los horarios de 8 a 10, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la asamblea.

Publíquese durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de cobertura local con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Araceli C. R. Padilla, presidenta; Paola Tedesco, secretaria.

ID:14804 - F.C. 04-00070449 5 v./20/03/2026

- - - - - -

COMUNIDAD VECINAL DE LAS AMÉRICAS

Convocatoria

“Por Resolución de Comisión Directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 15 de abril de 2026 a las 21: 00 horas, en la sede de calle Ricardo Balbín Nº 648 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden el Día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.

2. Estados Contables, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; y el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.-

ID:15369 - F.C. 04-00070509 1 v./20/03/2026

- - - - - -

BIBLIOTECA POPULAR N° 066 “ENCUENTROS”

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Encuentros”, con domicilio en Los Zorzales y Los Ceibos de la localidad de Oro Verde, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el 30 de marzo del 2026 a las 17 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos asociados para que, junto a la Presidenta y Secretaria, suscriban el Acta de la Asamblea.

2. Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 15, 16 y 17, con cierres al 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025 respectivamente.

3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes.

4. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes.

5. Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordianria se realiza fuera de término y por los cuales se tratan de manera tardía los Balances de Ejercicios anteriores.

Marta B. Maffini, Presidenta – Jesuana Aizcorbe, Secretaria.

ID:14891 - F.C. 04-00070537 5 v./27/03/2026

ASOCIACIÓN MUTUAL "PUERTO NUEVO"

Convocatoria Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la Asociación Mutual "Puerto Nuevo", acorde a las facultades del Artículo 34 – CAPITULO VII- del Estatuto Social vigente, resuelve llamar a Asamblea Ordinaria el día 25 de Abril del 2026 a las 11: 30 hs. en la Escuela Privada Nº 20, sita en calle C. Saavedra Nº 976 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria, correspondiente al año 2025.
2. Designación de Dos (2) Socios para la firma del Acta de la Asamblea.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora y Ba-lance del período 01/01/2025 al 31/12/2025.
4. Tratamiento de los montos de: Cuota Social, Subsidio por Fallecimiento, Ahorro y Préstamos. 5. Sugerencias para beneficios sociales y/o patrimoniales de la entidad.

En la realización de la misma se tendrán en cuenta los Artículos que componen el Capítulo VI y VII del Estatuto Social vigente.

La concurrencia de los Asociados a las Asambleas es indispensable para el futuro de nuestra entidad.

PARANÁ, 06 Marzo de 2026.- CONSEJO DIRECTIVO Y JUNTA FISCALIZADORA.

ID:15837 - F.C. 04-00070582 1 v./20/03/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA DIEGO MARADONA

Estimados Socios: De acuerdo a lo estipulado en Estatuto Social vigente de la Asociación Social y Deportiva DIEGO MARADONA, y lo resuelto por la Comisión directiva, se CONVOCA a los Sres. SOCIOS a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 1ro de abril del año 2026 a las 20.30 horas, en sus instalaciones, sita esquina Simón Bolivar y Raúl Scalabrini Ortíz de la ciudad de María Grande, a fin de considerar y resolver los asuntos incluidos a continuación:

ORDEN DEL DIA:

I) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1) Designación de dos (2) Socios para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta respectiva al momento de la clausura, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Convalidación de la Asamblea llevada a cabo el 24 de marzo del año 2025.

4) Consideración del Balance del ejercicio terminado, correspondiente al período enero/diciembre de 2024.

5) Consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio 2024.

6) Acto eleccionario, escrutinio y proclamación de los socios electos para la renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, de acuerdo al siguiente detalle: A) Elección por dos (2) años de once (11) socios para integrar la Comisión Directiva en el carácter de miembros titulares, para ocupar entre ellos los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cinco Vocales titulares; y elección por dos (2) años de dos (2) socios, para integrar la comisión directiva en el carácter de vocales suplentes. La elección del Presidente se efectuará en forma directa y las demás distribuciones de cargos se efectuarán en la primera sesión de la misma. B) Elección por dos (2) años de dos (2) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del estatuto social: "El quórum de las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera hora de convocatoria, salvo otro quórum especial establecido en este estatuto, una vez pasada esa hora, las asambleas sesionarán en todos los casos válidamente, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto presente, salvo que éste estatuto requiera por mayoría especial."

Publíquese por TRES DÍAS.

Aldo Aníbal LEONARDUSSI, presidente.

ID:15437 - F.C. 04-00070584 3 v./26/03/2026

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE E. RÍOS

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Comunicado de Prensa

Por el presente comunicamos a todos los afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza de E. Ríos, que el día 27 de Marzo de 2026, a las 18: 00 Horas, se desarrollara la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la Quinta 20 de Septiembre situada en Gdor. Crespo y Gualeguay de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

1) Apertura de la Asamblea

2) Designación de autoridades: 1 Presidente, 1 Vice presidente y 2 Sec. de Actas.

3) Designación de la Comisión de Poderes.

4) Designación Congresales para el LXVIIIº Congreso Ordinario de FATLYF y LXXº Congreso Extraordinario de FATLYF, con amplio Mandato de elegir y ser elegido. Resolución.

5) Adecuación normativa y armonización del Estatuto del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Rios conforme Ley 23551, de los siguientes artículos 5º, 7º inc. a), 14º inc. c), 15º inc. a), 53º y 79º. Resolución

6) Cierre de la Asamblea

Sin otro particular lo saludamos con la estima de siempre.

Por Consejo Directivo

Ramírez Luis, Secretario de Prensa, Sergio A. Menéndez, Secretario general.

ID:15635 - F.C. 04-00070598 1 v./20/03/2026

- - - - - -

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

El COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RÍOS convoca a los señores socios a la CUADRAGÉSIMA SEXTA (46º) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día viernes 24 de abril de 2026 a partir de las 14.00 horas, en la Sede Central sita en calle Gral. Justo José de Urquiza Nº 1180 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente: Orden del día:

1º)- Consideración de la actualización anual de Aportes período 2026-2027 (dispuesto por la Vigésimo Séptima (27º) Asamblea General Extraordinaria realizada en la ciudad de Villaguay el 2/10/2010).

2º)- Consideración del mantenimiento de la contribución mensual, con carácter de subsidio, abonada a Jubilados y Pensionados de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Entre Ríos (dispuesto por la Trigésima (30º) Asamblea General Extraordinaria del 27/04/2013, realizada en la ciudad de Gualeguaychú).

3º)- Ratificación del incremento en la contribución mensual, con carácter de subsidio, que efectuó el Colegio de Escribanos durante el año 2025 a los Jubilados y Pensionados de la Caja Notarial de Acción Social Provincia de Entre Ríos, Resolución Nº 94/25.

4º)- Designación de tres socios para autorizar, aprobar y suscribir el acta respectiva.

Esc. Horacio Reynaldo Devetter, Presidente, Esc. Claudio Martín Carminio, Secretario General.

Artículo 12º de los Estatutos Sociales: Las asambleas sesionarán con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos.- Si una hora después de la señalada en la Convocatoria para la iniciación no se hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios presentes. Este artículo será transcripto en la Convocatoria.-

ID:15701 - F.C. 04-00070607 1 v./20/03/2026

- - - - - -

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

El COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RÍOS convoca a los señores socios a la OCTOGÉSIMA PRIMERA (81º) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día viernes 24 de abril de 2026 a partir de las 15.00 horas, en la Sede Central sita en calle Gral. Justo José de Urquiza Nº 1180 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1º)- Consideración de la Memoria Anual y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización; Proyecto de Distribución de Resultados correspondientes al Colegio de Escribanos de Entre Ríos.

2º)- Consideración de la Memoria Anual de la Caja Notarial y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Distribución de Resultados.

3º)- Designación de la Junta Electoral conforme el art. 29º del Reglamento del Estatuto.

4º)- Designación de la sede de la próxima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

5º)- Designación de tres socios para autorizar, aprobar y suscribir el acta respectiva.

Esc. Horacio Reynaldo Devetter, Presidente, Esc. Claudio Martín Carminio, Secretario General.

Artículo 12º de los Estatutos Sociales: Las asambleas sesionarán con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos.- Si una hora después de la señalada en la Convocatoria para la iniciación no se hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios presentes. Este artículo será transcripto en la Convocatoria.-

ID:15705 - F.C. 04-00070608 1 v./20/03/2026

COLON

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE NACIONALES DE COLÓN

Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Nacionales de Colón convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo del año 2026 a las 10 hs en nuestra sede de calle Primera Junta 268, de la ciudad de Colón Entre Ríos, con el siguiente Orden del día:

a) Lectura y consideración del acta anterior,

b) Lectura y consideración de la Memoria, los Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/2025,

c) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas,

d) Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria.

Según el artículo 51 de nuestros estatutos “Si a la hora establecida, no ha logrado el quórum determinado en el artículo anterior, transcurridos treinta (30) minutos, la Asamblea podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones”.

Colón (ER), 12/03/2026 - Conrado Rodríguez - Presidente, Luisa Locker - Secretaria.

ID:15406 - F.C. 04-00070502 3 v./20/03/2026

- - -- - -

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE ENTRE RÍOS

EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE ENTRE RÍOS CONVOCA: a los/as Matriculados/as a ASAMBLEA ORDINARIA (Resol. Nº967-01/26 – Acta Nº381-01/26) a realizarse el día 25/04/26 a las diez (10: 00) horas en primera convocatoria y a las once (11: 00) horas en segunda convocatoria, en el Complejo de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería, sito en calle San Martín Nº 625 de la ciudad de Colón-ER, en la que se tratará el siguiente Orden del Día:

1º- Designación de dos (2) matriculados presentes para que, conjuntamente con el señor Presidente, suscriban y aprueben el acta correspondiente a dicha Asamblea Ordinaria.

2º- Lectura, consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Nº 32, cerrado el 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo establecido por el CAPÍTULO I – ART. 19º de la LEY Nº 8.800, el quórum de la Asamblea Ordinaria se formará, en primera convocatoria, con la presencia de un tercio de la totalidad de los matriculados con derecho a voto y en la segunda convocatoria, el quórum quedará formado por los presentes cualquiera sea su número, pero nunca menor al equivalente de la totalidad de los miembros del DIRECTORIO y COMISIÓN FISCALIZADORA. En la presente ocasión al no haber acto eleccionario no se designa Comisión Fiscalizadora de dicho acto.- ING. AGRIM. JOSÉ F. SCHANTON – PRESIDENTE CPAER.

ID:15567 - F.C. 04-00070592 3 v./26/03/2026

TERMAS VILLA ELISA S. A.

Asamblea General Ordinaria

El directorio de Termas Villa Elisa S. A. convoca a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 17 de abril de 2026 a las veinte horas, en el Complejo Termal sito en Ruta Nac. 130 Km.20, de nuestra localidad, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.
2. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos; Memoria Anual, Informe del Síndico y Destino de las Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº 29, cerrado el 31/12/2025.
4. Fijación de remuneraciones de Directores y Síndico.

Se deja constancia que, si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la Asamblea se realizará una hora después de lo establecido, con el número de socios presentes, de acuerdo a lo determinado en los artículos 32 y 33 del Estatuto Social.-

Fdo. Diego Ramón Piñón, Director Titular-Presidente.

ID:15796 - F.C. 04-00070619 5 v./30/03/2026

CONCORDIA

"FUNDACION REGIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD CITRICOLA DEL NORESTE ARGENTINO"

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN NRO. 096/2005 - EXPTE. 598 - F.1 - L. F DIPJ 3200 – CONCORDIA – ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la FUNDACION REGIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD CITRICOLA DEL NORESTE ARGENTINO a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo de 2026 en la sede social, a las 18: 00 hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1 - Lectura del acta de la reunión anterior.

PUNTO 2 - Consideración de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio Nro.20 comprendido entre el 01-12-2024 y el 30-11-2025.

PUNTO 3 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

PUNTO 4 - Designación de cuatro (4) miembros para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato.

PUNTO 5 - Consideración del Informe del Comité de Fiscalización.

Gerardo Blanco, secretario, Gustavo Piloni, presidente.

ID:15645 - F.C. 04-00070600 1 v./20/03/2026

- - - - - -

FUNDACIÓN JOE FERREYRA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores miembros y benefactores de la Fundación Joe Ferreyra a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 08 de abril de 2026 a las 10, 00 hs en la sede social de calle Los Azahares Nº 3678 de Villa Adela, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 01 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
2. Elección de los asambleístas para firmar el Acta.

Karina Leonela Eckert, secretaria, Alexis Joel Ferreyra, presidente.

ID:15665 - F.C. 04-00070603 3 v./26/03/2026

ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA CATEDRAL DE MILAGROS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 08 de abril de 2026 a las 12, 00 hs (*) en la sede social de calle Las Heras Nº 136 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 01 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
2. Elección de los asambleístas para firmar el Acta.
3. Cambios de miembros de la Comisión Directiva.
4. Fijar monto de la cuota social (art.9º)

(*) Art.31º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Yamila Vázquez, secretaria, Alexis Joel Ferreyra, presidente.

ID:15666 - F.C. 04-00070604 3 v./26/03/2026

DIAMANTE

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE GENERAL RAMÍREZ

Mitre 246 – C. P. 3164 – Gral. Ramírez – Entre Ríos - Tel. (0343) 155332182 Inscripción Gremial Nº 126/2.015 – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del “SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE GENERAL RAMIREZ”, cita y convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2026, a las 18, 00 horas, en el domicilio de la sede gremial ubicada en calle Mitre 246 de la ciudad de General Ramírez, a los efectos de dar tratamiento y cumplimiento a nuestro estatuto como así también la ley 23.551. El orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º) Memoria y balance: cierre de ejercicio 2.025.

3º) Elecciones de dos asambleístas presentes para refrendar el acta.

QUORUM: La Asamblea General Ordinaria se constituirá a la hora de la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. Luego de una hora el quórum se logrará con el número de afiliados que se encuentren presentes. -

General Ramírez, 13 de marzo del 2026 - COMISIÓN DIRECTIVA .

ID:14995 - F.C. 04-00070421 1 v./20/03/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLE MARÍA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Valle María convoca a todos sus socios, a su Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 2026 a las 18: 00 horas, a celebrarse en Arnoldo Janssen 157 (esquina 1 de Mayo, Salón Parroquial) de la ciudad de Valle María, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

3) Lectura, consideración y aprobación de Estados Contables, Cuadro de Resultados, Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4) Renovación de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

ID:15472 - F.C. 04-00070583 1 v./20/03/2026

FEDERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATENEO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva de esta Entidad, se convoca a los socios del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATENEO a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 10 de abril de 2026, a las 20: 00 horas en la sede social sita en calle Donovan 829 de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.-

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2023.-

4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2024.-

5 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2025.-

6 - Elección de tres asambleístas para la recepción de votos y practicar el escrutinio por renovación de cargos.-

7 - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

8 - Elección de dos (2) socios para que suscriban y aprueben el acta de la Asamblea General Ordinaria.-

Art. 8: DERECHOS DE LOS SOCIOS: ...- 5.- Todo socio para poder votar en la Asamblea deberá tener una antigüedad de no menos de un año y estar al día con la Tesorería noventa días antes de la realización de la Asamblea.-

Art. 24: Para que las Asambleas Generales puedan realizarse válidamente en la primera citación se requiere la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.- Si no hubiere numero para sesionar, se esperara una hora, y luego podrá realizarse la Asamblea con el número de socios presentes.- Constituida la Asamblea queda hábil para deliberar y votar.-

Art. 25: Los acuerdos en Asambleas serán tomados por mayoría de 2/3 de votos de los socios presentes, con excepción de la elección de las autoridades, para lo cual se requiere la mayoría simple.- Fdo: Néstor Raúl MARTINEZ - PROSECRETARIO A/C y María Deolinda PEREYRA - VICEPRESIDENTA A/C.

ID:15861 - F.C. 04-00070581 1 v./20/03/2026

GUALEGUAY

SOCIEDAD DE FOMENTO EDUCACIONAL INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN D-23 DE GENERAL GALARZA
Convocatoria a Asamblea

La Sociedad de Fomento Educacional del Instituto General José de San Martín D-23 de General Galarza, Provincia de Entre Ríos, conforme a lo previsto en el Artículo 14 del Estatuto Social y los fundamentos expresados en el acta por la que se dispone la presente, convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2026, a las 19: 00 horas en la sede de dicho Instituto ubicado en calle San Martín 574 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2025.

Elección de nueva Comisión Directiva para el período 2026 - 2027.

Designación de 2 (dos) asambleístas para que, conjuntamente con las señoras Presidente y Secretaria, labren el acta.

MARÍA S. ECHAZARRETA, Apoderada Legal, CELESTE ECHAZARRETA, Secretaria.

Art. 14 del Estatuto Social: "El quórum para toda asamblea será de la mitad más uno de los socios; se constituirá con los que concurrirán 1 (una) hora después de la fijada por la asamblea. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, debiendo tratarse únicamente los puntos incluidos en la convocatoria".

ID:15663 - F.C. 04-00070594 5 v./30/03/2026

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN DE ARGENTINOS DE ASCENCENCIA ALEMANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2026

Se convoca a los socios de la ASOCIACIÓN DE ARGENTINOS DE ASCENCENCIA ALEMANA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día martes 31 de marzo de 2026, a las 20: 30 horas, en nuestra sede social con domicilio en Boulevard 25 de Mayo 225, Urdinarrain, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma.
2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual y balance general, correspondiente al ejercicio económico regular Nº 29 (Vigésimo noveno).
3. Informe de los Revisores de Cuenta.
4. Renovación de la Comisión Directiva.

La Asamblea General Ordinaria se celebrará válidamente estando presente la mitad más uno de los socios activos con derecho a votar. Sino concurriese ese número, una hora después sesionará válidamente con cualquier número de socios presentes (según lo establecido en el Artículo XX del Título IV del Estatuto de esta Asociación).

Magali Huck (Presidente), Agustín Korell (secretario) .

ID:14790 - F.C. 04-00070367 3 v./20/03/2026

- - - - - -

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Ejercicio Económico N.º 30 finalizado el 31 de diciembre del 2025.-

De acuerdo con lo establecido por el art. 17 de los Estatutos Sociales, convocase a los socios de la Cámara de Comercio Exterior de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Trigésimo Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025; que se realizará el día jueves 9 de abril de 2026 a las 20: 00 hs., en la sede de la Corporación de Desarrollo de Gualeguaychú, España 130 de la Ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretario del Consejo Directivo.
3. Consideración de Memoria, balance General, Estado de Resultado y de evolución del Patrimonio Neto, Anexos e informes correspondientes al Trigésimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Renovación Parcial del Consejo Directivo, renovándose los cargos de: Presidente (Sr. Ernesto Martin Ferrari), Vicepresidente (Sr. Facundo Manuel Costa), Prosecretario (Cra. Paola Landini), Tesorero (Dra. Miriam Ross) Protesorero (Sr. Domingo Manuel Veronesi) , Vocales Titulares: Sr. Jorge Oscar Alberto Bonilla, Lic. Diego Pablo Gómez Orue, Sr. Rodrigo Ezequiel Fontan, Sr. Matias Oscar Adamo; Vocales Suplentes: Sr. Fernando Gaspar Diaz, Sr Fogg George Thomas; Comisión Revisora de Cuentas: Janet Paula Seija, Sr Mariano Rodriguez; que regirán los destinos de la Institución.

El art. 21 de los Estatutos Sociales, establece que, transcurrido una hora de la establecida para la convocatoria, la Asamblea tendrá lugar sea cual fuere el número de socios presentes. Las decisiones que se adopten por la mitad más uno de los socios presentes, serán inapelables. Sin más por detallar se cierra la presente.

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2026.

Lic. Susana Amarillo, secretaria, Sr. Ernesto Ferrari, presidente.

ID:15166 - F.C. 04-00070490 3 v./20/03/2026

ASOCIACIÓN SORDOS DE GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Sordos de Gualeguaychú convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio de calle Clavarino Nº 1002 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, el día 28 de marzo de 2026 a las 16: 00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025.

2) Consideración y fijación de la cuota para Socios Activos.

3) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria, firmen el acta.

Gualeguaychú (E. R.), 10 de marzo de 2026.

Antonela Priolo, secretaria, Juan Alberto Faiad, presidente.

Art. Nº 35: El quórum para cualquier tipo de asamblea, será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos.

ID:15470 - F.C. 04-00070496 1 v./20/03/2026

- - - - - -

ASOCIACION MUTUAL FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De Conformidad a lo Establecido en los Art. 31 y 35 del ESTATUTO de la ASOCIACION MUTUAL FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU se Convoca a los Sres. Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a Realizarse el día 24 de Abril de 2026. a las 18.30 hs en su Sede Social de Calle Montevideo 132 para considerar el Siguiente ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración de la MEMORIA, BALANCE, PLANILLA DE BIENES DE USO, CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS E INFORMACION DEL ORGANO DE FISCALIZACION.-

2- Elección de 2 (dos) Señores Asambleístas para Firmar el Acta.

CONSEJO EJECUTIVO Y ORGANO DE FISCALIZACION

Florencio Miguel A. Vergara, DNI. 8.440.697, secretario, Luis Bibe, DNI. 5.883.421, presidente.

ID:15339 - F.C. 04-00070518 1 v./20/03/2026

URUGUAY

Asociación: CLUB DEPORTIVO RAMSAR JUNIORS

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones Legales y Estatutarias, tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Ramírez 947 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 25 (veinticinco) de marzo de 2026, a las 20.00 Horas para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2º Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

3º Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informes de Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 28/02/2026.

4º Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

5º Incremento o no de la cuota societaria

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida ½ hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

ID:14877 - F.C. 04-00070448 5 v./20/03/2026

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD

Fundado el 04 de enero de 1954 Personería Jurídica Nº 6567 (3262) caseros - Entre Ríos

Asamblea General Ordinaria

…De acuerdo con lo determinado en el Art. 44 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 08 de abril de 2026 a las 20: 00 horas en el local social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior y aprobación.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2025.
3. Fijar las cuotas de Socios de las distintas categorías: Ingreso, mensual de menores, mayores.
4. Designación de socios vitalicios según Art. 9, Inciso A.; designar socios honorarios según Art.8.
5. Renovar parcialmente la Comisión Directiva, deberá elegirse presidente por término de mandato, protesorero por término de mandato, prosecretario., Tres (2) Vocal Titular por terminación de mandato. Tres (3) Vocales Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuentas por término de mandato.
6. Designar dos (2) Asambleístas para que suscriban el Acta con el Presidente y el Secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 47 de los estatutos, si la Asamblea no tuviera quórum a la hora citada, sesionará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

UDRIZARD MARIANELA LESCANO ALCIDES LUJÁN

SECRETARIO PRESIDENTE

ID:15419 - F.C. 04-00070499 3 v./20/03/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN: CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ALMAFUERTE

Domicilio: el SEDE SOCIAL – Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en el SEDE SOCIAL de la entidad situada en la Calle Rosario y Ereño de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de abril de 2026, a las 20 (veinte) horas para tratar el siguiente orden del día: Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2º Poner a consideración y aprobación los balances, memorias y comisión revisora de cuentas del ejercicio correspondiente al periodo 01/01/2025 al 31/12/2025

3º Renovación parcial de autoridades de la comisión directiva – RENOVACIÓN TOTAL de la comisión directiva

4º Varios

5º Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto.

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida ½ hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

PRESIDENTE SECRETARIO.

ID:15548 - F.C. 04-00070590 1 v./20/03/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL MUSEO DE LA COLONIA Y LA AVICULTURA

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

Convóquese, en primera y segunda convocatoria, a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de abril del año 2026, a las 20: 00 horas, en calle 9 de Julio Nº 324 de la ciudad de San Justo. Se tratará el siguiente orden del día:

1. Designar dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de recursos y gastos y Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el día 31 de Diciembre de 2025.-

En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera. San Justo, marzo de 2026.

Viganoni Mónica Silvia, Presidente.

ID:15749 - F.C. 04-00070610 1 v./20/03/2026

VILLAGUAY

DON DAVID S. A.

Convocatoria

Sede social: San Martín N° 85, Santa Rosa de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Por resolución del Directorio de fecha 10/03/2026, se convoca a los señores accionistas a celebrar el día 07 de abril de 2026 en la sede social, sita en San Martín N° 85, Santa Rosa de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, las siguientes asambleas que se realizarán en forma sucesiva pero de manera independiente:

1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – 16: 00 horas – Ejercicio cerrado el 30/09/2023.

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

2) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – A continuación de la anterior – Ejercicio cerrado el 30/09/2024.

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/09/2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

3) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y aprobación de la modificación del artículo séptimo del Estatuto Social.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Presidente: Diego Rafael Beltrame - Vicepresidente: Sergio Reynaldo Beltrame

ID:14821 - F.C. 04-00070394 5 v./20/03/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE VILLAGUAY

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La “Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Villaguay” con Personería Jurídica Nº4179, por Resolución Nº 99 del 11/05/2005, llama a sus asociados a la Asamblea Anual General Ordinaria según lo establecido en el Art.20º del Estatuto Social, a celebrarse en su local de calle Esquiu Nº 695 de la Ciudad de Villaguay, Entre Ríos, a realizarse el día 17 de abril del 2026, a las 19 hs. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. -

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Resultados correspondientes al ejercicio iniciado el 01.01.2025 y finalizado el 21.12.25.-

3º Lectura del informe Comisión Revisora de Cuentas. -

4º Tratamiento actualización importe de la cuota societaria. -

5º Elección de los miembros que integrarán la nueva comisión directiva por renovación completa de la Comisión directiva y Revisores de Cuentas. -

6º Designación de 2 asambleístas para la firma de la correspondiente Acta de la Asamblea. -

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, pasada media hora. - Según el Art.24 del Estatuto Social, la inscripción y aprobación de listas se hará en el local de Esquiú 695 de la Ciudad de Villaguay, Entre Ríos, hasta el día 02 de abril de 2026.

Gatto María Celia, secretaria, Roitman Sofía, presidente.

ID:15360 - F.C. 04-00070512 3 v./20/03/2026

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Dr. Hernán Daniel Jacob

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529
Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.